

Comentarios para
la construcción
del CONPES
de Propiedad Intelectual
Colombia





© De la presente edición
*Asociación Interamericana
de la Propiedad Intelectual (ASIPI)*
International Trademark Association (INTA)
*Asociación Colombiana de la
Propiedad Intelectual (ACPI)*

ISSN
En trámite

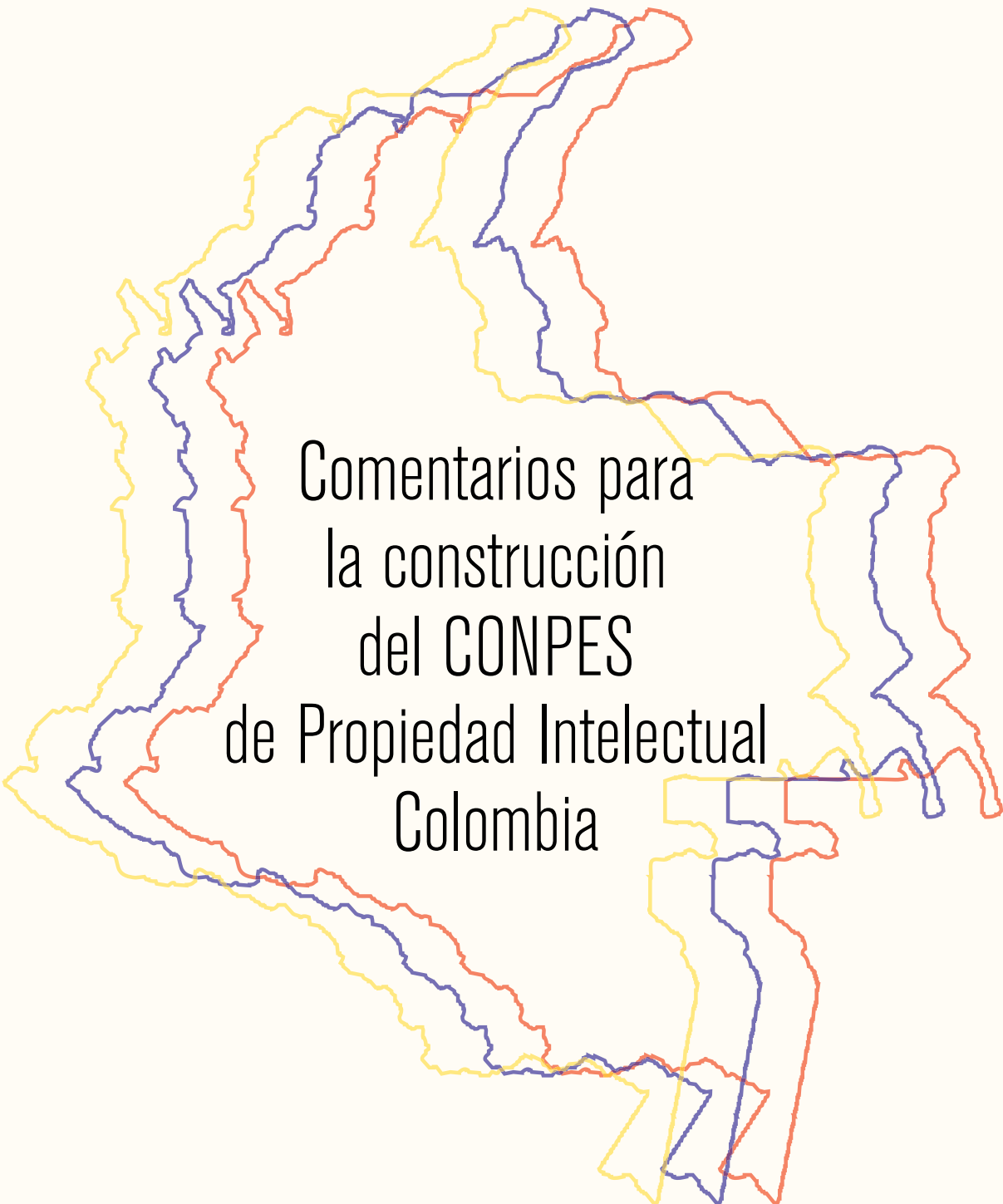
Coordinación
Luis Henríquez
Secretario General de la
Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
(ASIPI)

José Luis Londoño
Jefe de la Oficina de Representación de la
International Trademark Association
(INTA) en América Latina y el Caribe

Diseño y composición
Saúl Alvarez Lara

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de la *Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI)* y la *International Trademark Association (INTA)*. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Julio 2020



Comentarios para
la construcción
del CONPES
de Propiedad Intelectual
Colombia



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual



ÍNDICE

Agradecimientos	6
Índice de abreviaturas	8
Introducción	10
Justificación, antecedentes y metodología	10
Parte I	14
Posibles referentes internacionales para construcción de objetivos	
1. Estudio ASIPI-INTA sobre contribución económica de las marcas en Colombia	14
Resultados Latinoamérica	15
Resultados Colombia	17
Comparación con Estados Unidos y Europa	19
Línea de base y posibles indicadores	20
2. Índice Global de Innovación	21
Línea de base y posibles indicadores	30
3. Índice Global de Competitividad	31
4. Estadísticas OMPI	34
Línea de base y recomendaciones	38
5. Referente en la construcción de la Estrategia Nacional de PI	39
Parte II	43
Cuatro grandes frentes de la PI en Colombia	
1. Comunicación / Divulgación	43
Situación Actual	43
Objetivos	44
Fomento y divulgación al Legislativo: Formación poder legislativo <i>TM Caucus</i>	44
Recomendaciones	46
2. Protección / Observancia	47
Situación actual	47
2.1. Debilidad institucional en materia penal	48
2.2. Análisis del sistema aduanero: medidas en frontera	52
Situación actual	52
2.3. Referentes internacionales en política e institucionalidad de observancia	57

ÍNDICE

Recomendaciones	59
i) Propuesta de modelo de Centro de Coordinación de Observancia de Propiedad Intelectual	59
ii) Unidades investigativas especializadas	65
2.4. Observancia y protección de derechos de propiedad intelectual ante la jurisdicción civil en Colombia	67
Situación actual	67
Objetivos	70
Recomendaciones	71
2.5. Observancia y protección por medio de la solución alternativa de conflictos	73
Objetivos	75
Recomendaciones	76
3. Comercialización	77
Situación actual	77
Objetivos	79
Recomendaciones	79
3.1. Valoración doble contenido	80
Objetivos y Recomendaciones	82
3.2. Comercialización	84
Objetivos y recomendaciones	84
3.3. Monetización	85
Indicadores de Base	87
Recomendaciones	88
4. Marco legal	89
Situación Actual	89
4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y Propiedad Intelectual	89
4.2. Debilidad Institucionalidad	90
4.3. Recomendaciones	91
4.3.1. Fortalecimiento Institucional	91
4.3.2. Virtualización	92
4.3.3. Armonización	93
4.3.4. El caso específico de las denominaciones de origen -DO-	94
4.3.5. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y las Interpretaciones Prejudiciales	96
4.3.6. Leyes y Guías Modelo	96
Conclusiones generales	97

Agradecimientos

La Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual –ASIPI–, la International Trademark Association –INTA– y la Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual –ACPI– hacen un reconocimiento a sus miembros en Colombia, América Latina y el Caribe por la contribución en el levantamiento de la información, la redacción, revisión y producción del presente documento.



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual



En Colombia agradecemos el trabajo de los siguientes miembros de las asociaciones mencionadas:

- Luz Clemencia de Páez
- Juan Pablo Cadena
- Helena Camargo
- Ana María Castro
- Jorge Chávarro
- Gerardo Flórez
- Lola Kandelaf
- Alicia Lloreda
- Juan Guillermo Moure
- Carlos R. Olarte
- J. Ian Raisbeck
- Andrés Rincón
- Fernando Triana
- Claudette Vernot

También deseamos gratificar a los miembros del Global Advisory Council –GAC– para América Latina y el Caribe de la INTA por la generosa revisión que hicieron y por sus aportes al documento:

- Diana Arredondo
- Sergio Barragán
- Virginia Cervieri
- Juan Cichero
- Luis Alonso García
- Ignacia Leria
- Alicia Lloreda
- Nathalia Mazzonetto
- Graciela Pérez de Inzaurraga
- Margarita Romero
- María José Sánchez
- María del Pilar Troncoso

Índice de abreviaturas

ACAC	Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia y la Tecnología
ACPI	Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual
ADPIC	Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
ASIPI	Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
BASCAP	Business Action to Stop Counterfeiting and Piracy de la Cámara de Comercio Internacional
CBP	U.S. Customs and Border Protection
CEE	Centros de Excelencia y Experiencia de CBP
CIACEPI	Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación especializada en Propiedad Intelectual
CIPI	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual
CONPES	El Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES–
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DNDA	Dirección Nacional de Derecho de Autor
ENPI	Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual
EUIPO	Oficina Europea de Propiedad Intelectual

Índice de abreviaturas

GAC	Global Advisory Council
I+D+I	Investigación, desarrollo e innovación
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
INSEAD	Institut Européen d'Administration des Affaires
INTA	International Trademark Association
IPR Center	Centro Nacional de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual
KCS	Korea Customs Service
MINCIENCIAS	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMPI	Organización mundial de la Propiedad Intelectual
OTRI	Oficinas de transferencia de resultados de investigación de Colombia
PI	Propiedad intelectual
PIPCU	The Police Intellectual Property Crime Unit, Londres, Reino Unido.
PND	Plan Nacional de Desarrollo de Colombia
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
SMLMV	Salario mínimo legal mensual vigente en Colombia
SIPI	Oficina virtual de propiedad industrial de Colombia
TIPA	Korea Technology and Information Promotion Agency for SMEs

Introducción

El presente es un documento elaborado por la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual –ASIPI–, la International Trademark Association –INTA– y la Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual –ACPI–, en adelante (Las Asociaciones). El mismo contiene un análisis de los asuntos, actividades, indicadores y demás información relevante que Las Asociaciones consideran que deberían tenerse presentes por parte del Gobierno de Colombia para la continua construcción y ejecución de su Política de Propiedad Intelectual.

Para su realización se han tomado en consideración diferentes fuentes, modelos y referentes internacionales, que pueden servir de insumo para la construcción y ejecución de estrategias o políticas que respondan a las necesidades del país.

Las Asociaciones agradecen al Gobierno de Colombia por su apertura para recibir este documento, así como al equipo de expertos colombianos e internacionales pertenecientes a ASIPI, INTA y ACPI que colaboraron en su construcción.

Justificación, antecedentes y metodología

El Gobierno Colombiano anunció la construcción de una nueva política en materia de Propiedad Intelectual como consecuencia de las reformas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019, cuyo “Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación”, de manera decidida, precisó la *“necesidad de actualizar la política de Propiedad Intelectual del país e incrementar la producción científica”*.

Por otro lado, en diciembre de 2019, ASIPI e INTA presentaron ante altos funcionarios del Gobierno Colombiano el segundo estudio del impacto económico positivo de las industrias intensivas en marcas en las economías de 10 países de América Latina, incluyendo Colombia.

Todos los grupos de interés fueron invitados por el Gobierno Colombiano a presentar comentarios y recomendaciones sobre las temáticas a abordar en la construcción del nuevo CONPES de Propiedad Intelectual.

Las Asociaciones unieron sus esfuerzos para presentar este análisis conjunto, que trata sobre algunos aspectos puntuales que deberían ser tenidos en consideración por el Gobierno Colombiano, ya sea como parte del proceso de construcción del CONPES, o como derroteros permanentes en una Política Pública de Propiedad Intelectual.

Sea lo primero indicar que Las Asociaciones invitan al Gobierno Nacional a construir una política a partir de la revisión de las guías ya construidas, y de los estudios previos que se han hecho sobre esta materia a lo largo de las últimas dos (2) décadas, desde i) la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual –ENPI– de 2004 encargada a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI– ii) El CONPES 3533 2008–2010 y su revisión por parte de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia y la Tecnología –ACAC– en 2015, iii) Las Recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE–, a partir de un minucioso estudio del sistema de innovación y de Propiedad Intelectual Colombiano, iv) Los documentos del Consejo Privado de Competitividad y v) El más reciente estudio económico de la Superintendencia de Industria y Comercio en conjunto con la OMPI, titulado “Reporte sobre la información en materia de Propiedad Intelectual en Colombia”.

... **persisten debilidades institucionales y sistémicas que han impedido un verdadero desarrollo de la materia ...**

En efecto, Colombia ha recorrido ya un amplio camino en el diagnóstico y estudio de su sistema de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, es momento de revisar todo aquello que ha sido propuesto –implementado o no–, y los resultados obtenidos hasta la fecha, con miras a fijar unos objetivos concretos y medibles.

Las Asociaciones pudieron advertir que no obstante el gran avance que se ha tenido en el país en lo relacionado con el Sistema Administrativo de Propiedad Intelectual representado en sus tres referentes –SIC, DNDA e ICA–, y de otros avances notables en materia aduanera, persisten debilidades institucionales y sistémicas que han impedido un verdadero desarrollo de la materia y por contera, se ha limitado todo su potencial económico.

En efecto, y a modo de resumen ejecutivo de los temas analizados en el presente documento, las Asociaciones han encontrado los siguientes obstáculos al desarrollo del Sistema de Propiedad Intelectual en el país :

- 1) Marcada debilidad Institucional en materia de observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, especialmente en materia penal, generada por muchos factores, entre ellos: i) ausencia de reconocimiento de la importancia de la protección de derechos, que no solo son de propiedad privada, sino de alto impacto económico; ii) la carencia de presupuesto asignado a la función investigativa, judicial y de lucha contra el flagelo del comercio ilícito y la piratería; iii) ausencia de profesionales experimentados en la materia, a pesar de la cantidad de profesionales en todas las áreas existentes hoy en Colombia; y, iv) el paquidérmico sistema judicial, que incluye multiplicidad de procesos, civiles (incluidas autoridades administrativas), contencioso administrativos y andinos, sin mencionar la casi imposibilidad de utilización del sistema alternativo de solución de controversias.

- 2) La inaplicación de las recomendaciones sobre fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de administrar la concesión de los derechos de propiedad intelectual. No se trata sólo de hacer un aumento presupuestal, sino de diseñar una institucionalidad a la altura de las mejores prácticas mundiales, que se caracterice por ejercer una labor independiente, sostenible y cercana a los usuarios del sistema. En efecto, la OMPI, la OCDE y la propia Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual –CIPI–, ha reconocido la necesidad de creación de una gran entidad que administre todos estos derechos sin depender de varias otras Unidades, Departamentos o Ministerios, que solo terminan alejándolas del lugar que deberían ocupar constitucional, económica y políticamente. La importancia que un país le otorga a la Propiedad Intelectual podría estar medida por el número de personas que hay entre el Presidente de la República y el funcionario encargado de administrar el sistema respectivo.

- 3) Incongruencia entre las necesidades de los agentes y las políticas públicas con las normas de Propiedad Intelectual. Existe un serio

estancamiento en materia de normas que reflejen los intereses de los investigadores y emprendedores colombianos. Colombia se ha visto encerrada en el marco normativo andino, que a pesar de contener normas aún muy vigentes en el contexto económico actual, siguen siendo el reflejo de una posición defensiva y no promotora de la PI.

- 4) Ausencia de Gobernanza de PI. En tanto estas falencias persistan, las políticas de innovación, emprendimiento y competitividad no podrían ser apalancadas por la Propiedad Intelectual con los resultados que se observan en otros países.

... Colombia se ha visto encerrada en el marco normativo andino, que a pesar de contener normas aún muy vigentes en el contexto económico actual, siguen siendo el reflejo de una posición defensiva y no promotora de la PI...

En conclusión, las Asociaciones invitan al Gobierno de Colombia a crear una política basada en objetivos concretos, de corto y mediano plazo, medibles y soportados en indicadores que pueden construirse a partir de la experiencia ya recorrida en dos décadas de formulación de políticas, cambios institucionales y legislativos y, sobre todo, consideran que es indispensable exigir responsabilidad y compromiso por parte de las diferentes instancias del Estado para sacar adelante este proyecto.

Parte I

Posibles referentes internacionales para construcción de objetivos

1. Estudio ASIPI–INTA sobre contribución económica de las marcas en Colombia

En 2016, dos asociaciones internacionales dedicadas a la promoción de la Propiedad Intelectual, ASIPI e INTA, colaboraron con éxito en la elaboración de un estudio sobre el impacto económico de las actividades intensivas en marcas en Chile, Colombia, Perú, Panamá, y México.

Ese estudio fue el primero de este tipo para la región y mostró que las industrias intensivas en marcas tienen un espacio destacado en las economías de cada uno de tales países, contribuyendo firmemente a su desarrollo socio–económico. Ambas asociaciones entendieron que, a partir de ese primer paso, había posibilidades de seguir trabajando en la región incluyendo a otros países con datos similares.

En 2018, ASIPI e INTA decidieron actualizar los resultados de los países incluidos en el primer estudio y, a la vez, extender el análisis a cinco nuevos países: Argentina, Brasil, Costa Rica, Guatemala y República Dominicana. Ambas asociaciones confiaron en que los resultados de este segundo estudio servirían para mejorar las iniciativas relacionadas con la promoción y asignación de recursos a las marcas en la región.

El objetivo central del estudio consistía en evaluar el impacto económico de las actividades intensivas en marcas en diez países de América Latina y el Caribe: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Perú y República Dominicana. El principal interrogante que se buscaba contestar era el siguiente: ¿Cuál es la incidencia de las actividades intensivas en marcas sobre el empleo, las remuneraciones, la actividad económica y las exportaciones e importaciones de los países seleccionados?

Los resultados mostraron que las actividades intensivas en marcas tienen una participación significativa en términos de empleo, actividad económica y comercio exterior en las economías de los países latinoamericanos bajo estudio. Además, se encontró que las actividades intensivas en marcas pagan salarios mayores, lo que sugiere un mayor nivel de productividad de las empresas que usan marcas para identificar a sus productos y servicios. Por último, el estudio encuentra que el

grado y alcance de la contribución de estas actividades intensivas en marcas a las economías en los países de América Latina y el Caribe seleccionados se encuentra en línea con el impacto documentado para los casos de los Estados Unidos y la Unión Europea, teniendo en cuenta las diferencias de desarrollo entre ambos grupos de países.

Para llevar a cabo el estudio se reunieron datos estadísticos sobre registro de marcas de las respectivas Oficinas de Propiedad Intelectual de los países bajo análisis y de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual –OMPI–. Los datos económicos provienen de las oficinas de estadística de cada país y de fuentes internacionales.

El análisis requirió, como primer paso, la identificación de las actividades económicas que son intensivas en el uso de las marcas. La intensidad se define según dos indicadores: registro de marcas por unidad de empleo en cada actividad y registro de marcas por unidad de ventas.

... se consideraron intensivas en marcas las actividades económicas cuyos indicadores resultaron más altos que los correspondientes al promedio de la economía...

Para el estudio se consideraron intensivas en marcas las actividades económicas cuyos indicadores resultaron más altos que los correspondientes al promedio de la economía. Los resultados se presentan agrupando a las actividades intensivas y no intensivas según la Clasificación NIZA. Una vez identificadas las actividades intensivas en marcas se procedió a dimensionar su importancia en el empleo, Producto Bruto Interno (Producto o PBI) y el comercio internacional de cada país y se estimó el diferencial salarial entre los sectores intensivos y no intensivos.

Resultados Latinoamérica

Las Clases NIZA de productos y servicios consideradas como intensivas en marcas, tienen una participación en el empleo de un 18% en promedio, teniendo en cuenta las participaciones de los países bajo análisis, y varía entre el 3% y el 36% del empleo total, según el país considerado. La participación en el Producto Interno Bruto es del 22%, en promedio de las participaciones de los países analizados, y se encuentra en un rango entre el 10% y el 42%.

- Estos porcentajes equivalen a 35 millones de empleos y a US \$1487 de Valor Agregado por persona y por año para el conjunto de estos países.
- La contribución de los sectores intensivos en marcas al comercio internacional es del 31% para las exportaciones y del 34% para las importaciones (promedio de las participaciones de los países bajo análisis) con participaciones muy variables según el país.
- Para el conjunto de los diez países estudiados, cada US \$100 exportados, US \$17,8 corresponden a productos intensivos en marcas. Análogamente, cada US \$100 importados, US\$ 28,7 son productos intensivos en marcas.
- En seis de los diez países bajo estudio, particularmente los de América del Sur, la incidencia en las exportaciones es menor que la incidencia de las importaciones por la diferencia en los patrones comerciados. Esos países exportan, en una alta proporción, bienes derivados de recursos naturales que se venden a granel (petróleo, minería y productos agropecuarios) e importan bienes manufacturados que utilizan las marcas para su identificación en los mercados con mucha mayor frecuencia. En los países de América Central y el Caribe, con mayor inserción internacional y zonas francas muy activas, la incidencia de las actividades intensivas en marcas es significativamente más alta en el comercio internacional.
- El análisis de las remuneraciones relativas entre sectores intensivos y el promedio de la economía muestra que los salarios de los sectores intensivos son más altos.

El premio salarial entre sectores intensivos y no intensivos es positivo y es del 19% en promedio para el conjunto de los países bajo estudio, variando entre el 5% y el 57%, según el país.

Resultados Colombia

Cuadro Colombia - 1

Tamaño de los sectores económicos asociados a las clases intensivas en marcas seleccionadas- Marcas promedio 2013-2017

Clase Niza	Empleo Total (en % del total seleccionado)	Valor Agregado (en % del total seleccionado)	Exportaciones de Bienes (en % del total seleccionado)	Importaciones de Bienes (en % del total seleccionado)
3	5,4%	9,0%	13,8%	2,1%
5	10,9%	3,5%	20,9%	10,5%
7	2,2%	0,7%	10,4%	26,2%
8	0,6%	0,4%	1,5%	1,3%
9	2,3%	1,7%	14,0%	18,7%
10	0,2%	0,1%	1,9%	3,3%
12	2,0%	7,8%	17,5%	28,6%
13	0,7%	-0,2%	0,1%	0,4%
15	0,9%	0,0%	0,0%	0,1%
18	6,6%	0,9%	4,5%	0,6%
19	1,2%	-0,1%	1,5%	1,4%
25	4,8%	17,4%	13,6%	4,0%
28	0,9%	2,8%	0,5%	1,1%
33	0,4%	2,0%	0,3%	0,8%
34	0,4%	1,7%	0,2%	0,3%
38	15,9%	15,8%	(-)	(-)
40	3,0%	0,9%	(-)	(-)
41	28,1%	35,6%	(-)	(-)
42	12,4%	0,5%	(-)	(-)
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: OMPI. Empleo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2014. Fuente: DANE. Valor Bruto de la Producción de las Cuentas Nacionales de Colombia 2014. Fuente: DANE. Comercio internacional promedio 2013-2017 Fuente: INTRACEN.

Tabla Colombia - 2

Contribución al empleo y al Valor Agregado de los sectores económicos asociados a las clases intensivas en marcas seleccionadas- Marcas promedio 2013-2017

Contribución al empleo y al Valor Agregado	Participación del empleo de las clases intensivas en marcas sobre el empleo Total* (%)	Participación del Valor Agregado de las clases intensivas en marcas sobre el Valor Agregado Total* (%)
Bienes (15 sectores)	5%	10%
Servicios (4 sectores)	8%	11%
Bienes y servicios (19 sectores)	13%	20%

Fuente: OMPI. Empleo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2014. Fuente: DANE. Valor Bruto de la Producción de las Cuentas Nacionales de Colombia 2014. Fuente: DANE

Tabla Colombia - 3

Contribución al comercio internacional de Colombia de los sectores económicos asociados a las clases intensivas en marcas seleccionadas- Marcas promedio 2013-

Contribución al comercio exterior	Participación de las exportaciones intensivas en marcas sobre las exportaciones totales (%)	Participación de las importaciones intensivas en marcas sobre las importaciones totales (%)
Bienes (15 sectores)	10%	49,7%

Fuente: OMPI. Comercio internacional promedio 2013-2017 Fuente: INTRACEN.

Tabla Colombia - 4

Comparación salarial de los sectores económicos asociados a las clases intensivas en marcas seleccionadas. Remuneraciones Cuentas Nacionales de Colombia 2014.

Remuneraciones	Remuneraciones anuales (en miles de pesos colombianos) / Empleo
Bienes y servicios intensivos en Marcas (19 clases)	13.378,17
Sectores no intensivos en Marcas	11.710,22
Promedio de la economía (total todas las marcas)	12.644,31
Premio Salarial (salario sectores intensivos / no intensivos - en %)	14,2%

Fuente: DANE Empleo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2014. Fuente: DANE.

Contribución al empleo y al valor agregado

En el caso de Colombia, entre los sectores seleccionados que tienen mayor importancia dentro de ese conjunto en términos de empleo, se encuentran los correspondientes a los servicios: 41 (Servicios educativos, de entretenimiento, deportivos y culturales), 38 (Telecomunicaciones) y 42 (Servicios científicos y tecnológicos). Algo similar ocurre en términos de la importancia sobre el Valor Agregado del conjunto de sectores seleccionados donde sobresale la participación de 41 (Servicios educativos, de entretenimiento, deportivos y culturales) y 38 (Telecomunicaciones). En este subconjunto también destaca 25 (Indumentaria). En el caso del comercio internacional, las exportaciones e importaciones relevantes coinciden sectorialmente y son representadas por las clases 5 (Productos farmacéuticos y desinfectantes), 7 (Maquinarias), 9 (Equipos científicos, digitales y software) y 12 (Vehículos). Del lado exportador también se destaca la clase 25 (Indumentaria).

Contribución al Comercio internacional

En Colombia, como ocurre en la mayoría de los países analizados, la incidencia de los sectores intensivos en marcas sobre las importaciones es mayor que sobre las exportaciones (50% y 10%, respectivamente).

Este resultado se explica por la diferencia en la composición en el comercio exterior. Como ya se mencionó anteriormente, los países de América del Sur son intensivos en exportaciones de bienes primarios que utilizan pocas marcas para su comercialización mientras que importan bienes finales de consumo que se caracterizan por el uso de marcas.

Sin embargo, nótese que la participación en las importaciones de las clases intensivas en marcas en Colombia es superior a la del resto de los países seleccionados. Esto se debe, muy probablemente, a la extensión y naturaleza de la selección que incluye una muy amplia gama de productos manufacturados.

Impacto en los salarios

El análisis de las remuneraciones relativas entre sectores intensivos en marcas y el promedio de la economía muestra que, al igual que ocurre en los casos de los Estados Unidos y la Unión Europea, los salarios de los sectores intensivos son más altos. En el caso de Colombia el premio salarial entre sectores intensivos en marcas y los sectores no intensivos es del 14%. (Ver Tabla Colombia-4).

... La economía colombiana se ha caracterizado por un crecimiento mayor que el promedio de América Latina en los últimos 15 años...

Síntesis de resultados

La economía colombiana se ha caracterizado por un crecimiento mayor que el promedio de América Latina en los últimos 15 años. El registro de marcas acompañó ese crecimiento. En la comparación internacional, la actividad de registro de marcas de Colombia se ubica por encima de la mitad de la tabla en el ranking de la OMPI.

Con respecto al conjunto de sectores económicos que utilizan intensivamente a las marcas en el desarrollo de sus negocios, en Colombia se han identificado 19 Clases NIZA de bienes y servicios asociadas a sus respectivos sectores económicos. De ellas, seis coinciden con las clases de registro más frecuente internacionalmente, según la información de OMPI (2017).

Los sectores económicos intensivos en marcas asociados a las correspondientes Clases NIZA tienen una participación del 13% en el empleo y del 20% en el Valor Agregado.

Comparación con Estados Unidos y Europa

Por último, se efectuó una comparación internacional entre los resultados obtenidos para los países de América Latina y el Caribe analizados con los estudios disponibles

para la Unión Europea y los Estados Unidos. En términos de participación en el empleo y en el Producto Interno Bruto, se muestra que los resultados para los países latinoamericanos se encuentran en línea con esas experiencias con respecto a la incidencia de los impactos:

En el caso del empleo, la participación de las actividades intensivas en marcas en los Estados Unidos es del 15,5% y en la Unión Europea, del 21,2%, en promedio.

En el conjunto de países de América Latina y el Caribe bajo estudio, el promedio de los países se alinea con los datos anteriores.

En el caso de la incidencia de las actividades económicas intensivas en marcas en el Producto, los países de mayor desarrollo relativo tomados como referencia rondan una participación entorno del 35%. En los países latinoamericanos seleccionados, el promedio de las participaciones es un poco menor, del 22%.

Debido a las diferencias entre los patrones comerciales de los países latinoamericanos con los países de mayor desarrollo relativo, la incidencia de los sectores intensivos es menor en el comercio internacional de los latinoamericanos.

Con respecto a los premios salariales, el análisis comparativo mostró que éstos son mayores en la Unión Europea (48%) y en los Estados Unidos (38%), aunque los valores no son estrictamente comparables debido a la existencia de una importante participación del trabajo informal en la región latinoamericana (en 2018, 53% de los trabajadores de América Latina es considerado informal según datos de la Oficina Internacional del Trabajo). Dado que las estadísticas sobre remuneraciones no siempre reflejan una parte de los salarios más bajos de las economías de la región, una corrección por ese efecto, probablemente, aumentaría el premio salarial en nuestros países.

Línea de base y posibles indicadores

Teniendo en cuenta estos resultados como insumo, una estrategia de propiedad industrial para Colombia podría estar dirigida a mejorar los indicadores expresados en el estudio, bien usando como referente los resultados de Europa, o de Estados Unidos, o bien buscando mejorar aquellos de otros países latinos en los que superen al país.

A modo de ejemplo, sirve de base saber que en el país hay 19 sectores o clases de productos o servicios que corresponden a industrias intensivas en marcas.

Podría entonces plantearse una estrategia para aumentar el número de clases o para hacer crecer aún más las ya existentes.

Resulta fundamental analizar si existe alguna clase excluida y que corresponda a un sector estratégico para la política económica del país.

Es recomendable establecer mecanismos de facilitación y de fomento para pequeñas y medianas empresas –PYMES– en los sectores que ya son intensivos.

Es recomendable revisar si existe alguna estrategia, y de no existir, establecer una para fortalecer los esquemas de observancia en los sectores que son intensivos en marcas.

Finalmente, resulta pertinente revisar si es o no posible aumentar los indicadores de empleo o prima salarial en los sectores intensivos en marcas.

2. Índice Global de Innovación

El Índice Mundial de Innovación clasifica los resultados de la innovación de unos 130 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de más de 80 indicadores.

El informe, publicado conjuntamente por la OMPI, la Universidad Cornell y el Institut Européen d'Administration des Affaires –INSEAD–, ofrece una clasificación anual de las capacidades y el desempeño de las economías de todo el mundo en el ámbito de la innovación.

... En el más reciente estudio de 2019, Chile, Costa Rica y México ocuparon los mejores lugares en representación de la región Latinoamericana...

Cada año el índice clasifica las economías de 130 países del mundo en función de su capacidad innovadora. En el más reciente estudio de 2019, Chile, Costa Rica y México ocuparon los mejores lugares en representación de la región Latinoamericana.

En 2019 los siguientes fueron los países que ocuparon los 10 primeros lugares en el ranking:

Suiza, Reino Unido, Suecia, Países Bajos, Estados Unidos, Finlandia, Singapur, Irlanda, Luxemburgo, Dinamarca, Alemania e Israel.

El Reporte destaca la presencia de Israel por primera vez en este ranking.

En este estudio hemos escogido el análisis que hace el reporte de Suiza, como economía número 1°, Reino Unido, Singapur e Israel, como referentes, con base en

dos criterios específicos: 1. Su tamaño poblacional. 2. El caso de Singapur e Israel. En el primero por ser un país referente del surgimiento y paso de economía en desarrollo a economía desarrollada y el segundo, para entender las razones que lo llevaron a saltar al top 10.

Así, el índice arroja los resultados a partir del estudio de 7 pilares, a saber: instituciones, capital humano (investigadores), infraestructura, sofisticación de mercado, sofisticación de negocios, producción de conocimiento y tecnología, producción de creatividad.

Los pilares más cercanos a la Propiedad Intelectual son:

Instituciones¹

Pilar/indicador/País	Suiza	Reino Unido	Singapur	Israel	Colombia
Instituciones	89	87.1	94.9	77.9	64.0
Facilidad de iniciar un negocio	88.4	94.6	98.2	92.4	85.3
Observancia de la ley	97.4	90.8	94.6	73.4	36.9
Estabilidad política	94.7	78.9	100	75.4	61.4

1. "Political and operational stability Political, legal, operational or security risk index*ab | 2018 Index that measures the likelihood and severity of political, legal, operational or security risks impacting business operations. Scores are annualized and standardized. Source: IHS Markit, Country Risk Scores, aggregated for end Q1, Q2, Q3, and Q4 2018. (<https://ihsmarkit.com/industry/economics-country-risk.html>)
"Rule of law Rule of law index*a | 2017 Index that reflects perceptions of the extent to which agents have confidence in and abide by the rules of society, and in particular the quality of contract enforcement, property rights, the police, and the courts, as well as the likelihood of crime and violence. Scores are standardized. Source: World Bank, Worldwide Governance Indicators, 2018 update. (<http://info.worldbank.org/governance/wgi/#home>)".
"Ease of starting a business Ease of starting a business (score)* | 2018 The ranking of economies on the ease of starting a business is determined by sorting their scores. These scores are the simple average of the scores for each of the component indicators. The World Banks Doing Business records all procedures officially required, or commonly done in practice, for an entrepreneur to start up and formally operate an industrial or commercial business, as well as the time and cost to complete these procedures and the paid-in minimum capital requirement. These procedures include obtaining all necessary licenses and permits and completing any required notifications, verifications, or inscriptions for the company and employees with relevant authorities. Data are collected from limited liability companies based in the largest business cities. For 11 economies, namely Bangladesh, Brazil, China, India, Indonesia, Japan, Mexico, Nigeria, Pakistan, the Russian Federation, and the United States, the data are also collected for the second-largest business city. Source: World Bank, Doing Business 2019: Training for Reform, 2019. (<http://www.doingbusiness.org/en/reports/global-reports/doing-business-2019>)".

Educación (terciaria)²

Pilar/indicador/País	Suiza	Reino Unido	Singapur	Israel	Colombia
Educación terciaria	49.2	52.4	77.1	29.7	32.5

Infraestructura³

Pilar/indicador/País	Suiza	Reino Unido	Singapur	Israel	Colombia
Infraestructura	68.2	64.4	65.4	56.1	51.3
Servicios Administrativos en línea	84.7	97.9	98.6	82.6	88.2

2. Tertiary education 2.2.1 Tertiary enrolment School enrolment, tertiary (% gross)a | 2017 The ratio of total tertiary enrolment, regardless of age, to the population of the age group that officially corresponds to the tertiary level of education. Tertiary education, whether or not at an advanced research qualification, normally requires, as a minimum condition of admission, the successful completion of education at the secondary level. The school enrolment ratio can exceed 100% as a result of grade repetition and the inclusion of over-aged and under-aged students because of early or late entrants
 Graduates in science and engineering Tertiary graduates in science, engineering, manufacturing, and construction (% of total tertiary graduates) | 2016 The share of all tertiary-level graduates in natural sciences, mathematics, statistics, information and technology, manufacturing, engineering, and construction as a percentage of all tertiary-level graduates. Source: UNESCO Institute for Statistics, UIS online database (2010–18). (<http://data.uis.unesco.org>).
- Gross expenditure on R&D (GERD) Gross expenditure on R&D (% of GDP) | 2017 Total domestic intramural expenditure on R&D during a given period as a percentage of GDP. “Intramural R&D expenditure” is all expenditure for R&D performed within a statistical unit or sector of the economy during a specific period, whatever the source of funds. Special tabulation based on UNESCO, Eurostat, and OECD data. Albania and Zambia use data for 2008 Source: UNESCO Institute for Statistics, UIS online database; Eurostat, Eurostat data base, 2019; OECD, Main Science and Technology Indicators MSTI database, 2019 (2008–17). (<http://data.uis.unesco.org>; <https://ec.europa.eu/eurostat/data/database>; https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=MSTI_PUB).
- “Global R&D companies, average expenditure, top 3 Average expenditure of the top 3 global companies by R&D, mn US\$* | 2018 Average expenditure on R&D of the top three global companies. If a country has fewer than three global companies listed, the figure is either the average of the sum of the two companies listed or the total for a single listed company. A score of 0 is given to countries with no listed companies. Source: EU JRC Industrial R&D Investment Scoreboard 2018. (<http://iri.jrc.ec.europa.eu/scoreboard18.html>)”.
3. “Government’s online service Government’s online service index* | 2018 The Online Services Index component of the E-Government Development Index is a composite indicator measuring the use of ICTs by governments in delivering public services at the national level. The 2018 Online Service Questionnaire (OSQ) consists of a list of 140 questions. To arrive at a set of Online Service Index values for 2018, a total of 206 online United Nations Volunteer (UNV) researchers from 89 countries covering 66 languages, assessed each country’s national website in the native language, including the national portal, e-services portal and e-participation portal, as well as the websites of the related ministries of education, labour, social services, health, finance and environment, as applicable. The total number of points scored by each country is nor-

Sofisticación de mercado⁴

Pilar/indicador/País	Suiza	Reino Unido	Singapur	Israel	Colombia
Sofisticación de mercado	68.4	76.0	73.6	61.4	50.4
Facilidad de acceso a crédito	60	75.0	75.0	65.0	95.0
Crédito a sector privado % PIB	175.3	136.2	128.2	66.0	49.4
Comercio y competencia	72.6	82.0	75.6	69.8	70.2

malized to a range of 0 to 1. The online index value for a given country is equal to the actual total score less the lowest total score divided by the range of total score values for all countries. Note: The precise meaning of these values varies from one edition of the Survey to the next as understanding of the potential of e-government changes and the underlying technology evolves. Read about the methodology at https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2018-Survey/E-Government%20Survey%202018_Annexes.pdf. Source: United Nations Public Administration Network, e-Government Survey 2018. (<https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/About/Overview/-E-Government-Development-Index>)”.

4. “Market sophistication 4.1 Credit 4.1.1 Ease of getting credit Ease of getting credit* | 2018. The ranking of economies on the ease of getting credit is determined by sorting their scores for getting credit. These scores are the score for the sum of the strength of the legal rights index (range 0–12) and the depth of credit information index (range 0–8). Doing Business measures the legal rights of borrowers and lenders with respect to secured transactions through one set of indicators and the reporting of credit information through another. The first set of indicators measures whether certain features that facilitate lending exist within the applicable collateral and bankruptcy laws. The second set measures the coverage, scope, and accessibility of credit information available through credit reporting service providers such as credit bureaus or credit registries. Although Doing Business compiles data on getting credit for public registry coverage (% of adults) and for private bureau coverage (% of adults), these indicators are not included in the ranking. Source: World Bank, Doing Business 2019: Training for Reform. (<http://www.doingbusiness.org/en/reports/global-reports/doing-business-2019>). 4.1.2 Domestic credit to private sector Domestic credit to private sector (% of GDP) | 2017 “Domestic credit to private sector” refers to financial resources provided to the private sector by financial corporations, such as through loans, purchases of non-equity securities, and trade credits and other accounts receivable, that establish a claim for repayment. For some countries these claims include credit to public enterprises. The financial corporations include monetary authorities and deposit money banks, as well as other financial corporations where data are available (including corporations that do not accept transferable deposits but do incur such liabilities as time and savings deposits). Examples of other financial corporations are finance and leasing companies, money lenders, insurance corporations, pension funds, and foreign exchange companies. Source: International Monetary Fund, International Financial Statistics and data files; and World Bank and OECD GDP estimates; extracted from the World Bank’s World Development Indicators database (2013–2017). (<http://data.worldbank.org/>)

Trade, competition, and market scale

Intensity of local competition Average answer to the survey question: In your country, how intense is competition in the local markets? [1 = not intense at all; 7 = extremely intense]†a | 2018 Source: World Economic Forum, Executive Opinion Survey 2018. (<https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2018>).

Sofisticación de negocios⁵

Pilar/indicador/País	Suiza	Reino Unido	Singapur	Israel	Colombia
Sofisticación de negocios	67.5	54.3	63.9	66.5	32.6
Trabajadores del conocimiento	77.4	67.5	71.0	63.4	46.8
Vínculos de la innovación	63.0	50.1	49.3	82.5	17.7
Absorción de conocimiento	62.2	45.4	71.3	53.7	33.1

5. “Business sophistication 5.1 Knowledge workers 5.1.1 Employment in knowledge-intensive services Employment in knowledge-intensive services (% of workforce) | 2017 Sum of people in categories 1 to 3 as a percentage of total people employed, according to the International Standard Classification of Occupations (ISCO). Categories included in ISCO-08 are: 1 Managers, 2 Professionals, and 3 Technicians and associate professionals (years 2009–18). Where ISCO-08 data were not available, ISCO-88 data were used. Categories included in ISCO-88 are: 1 Legislators, senior officials and managers; 2 Professionals; 3 Technicians and associate professionals (2009–18). Nigeria uses data from 2013. Source: International Labour Organization ILOSTAT Database of Labour Statistics (2009–18). (<http://www.ilo.org/ilostat/>).

Innovation linkages 5.2.1 University/industry research collaboration Average answer to the survey question: In your country, to what extent do businesses and universities collaborate on research and development (R&D)? [1 = do not collaborate at all; 7 = collaborate extensively]† | 2018 Source: World Economic Forum, Executive Opinion Survey 2018. (<https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2017-2018>). 5.2.2 State of cluster development Average answer to the survey question on the role of clusters in the economy: In your country, how widespread are well-developed and deep clusters (geographic concentrations of firms, suppliers, producers of related products and services, and specialized institutions in a particular field)? [1 = non-existent; 7 = widespread in many fields]† | 2018 Source: World Economic Forum, Executive Opinion Survey 2018. (<https://www.weforum.org/reports/the-global-competitiveness-report-2017-2018>).

“5 Patent families filed in two offices Number of patent families filed by residents in at least two offices (per billion PPP\$ GDP) | 2015 A “patent family” is a set of interrelated patent applications filed in one or more countries or jurisdictions to protect the same invention. Patent families containing applications filed in at least two different offices is a subset of patent families where protection of the same invention is sought in at least two different countries. In this report, “patent families data” refers to patent applications filed by residents in at least two IP offices; the data are scaled by PPP\$ GDP (billions). A “patent” is a set of exclusive rights granted by law to applicants for inventions that are new, non-obvious, and commercially applicable. A patent is valid for a limited period of time (generally 20 years), during which patent holders can commercially exploit their inventions on an exclusive basis. In return, applicants are obliged to disclose their inventions to the public in a manner that enables others, skilled in the art, to replicate the invention. The patent system is designed to encourage innovation by providing innovators with time-limited exclusive legal rights, thus enabling them to appropriate the returns from their innovative activity. Source: World Intellectual Property Organization, Intellectual Property Statistics; International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2018 (PPP\$ GDP). (<http://www.wipo.int/ipstats/>; <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/index.aspx>).

“Knowledge absorption 5.3.1 Intellectual property payments Charges for use of intellectual property i.e.,

Producción de conocimiento⁶

Pilar/indicador/País	Suiza	Reino Unido	Singapur	Israel	Colombia
Producción de conocimiento y tecnología	70.3	56.6	50.9	56.9	19.5
Creación de conocimiento	84.7	66.9	33.4	56.7	8.6
Impacto del conocimiento	57.7	55.2	53.9	48.0	37.5
Difusión del conocimiento	68.6	47.7	65.2	65.9	12.5
Producción creativa	56.6	52.2	38.3	46.3	22.3
Activos intangibles	62.2	58.3	47.3	49.1	36.8
Marcas por origen/ PIB	80.3	56.2	20.1	11.8	33.4
Diseños Industriales/ PIB	8.2	7.9	1.1	3.4	0.4
Patentes/PIB	16.5	6.4	3.0	4.5	0.8
Pago de Propiedad Intelectual % comercio total	3.1	1.5	3.3	0.5	0.9
Ingresos por PI % Comercio total	5.2	2.6	1.6	1.7	0.1
Bienes y servicios creativos	45.5	40.4	32.2	28.4	9.9
Creatividad en línea	56.4	51.6	26.4	58.8	6.0

payments (% of total trade, three-year average) a | 2017 Charges for the use of intellectual property not included elsewhere payments (% of total trade), average of three most recent years or available data. Value according to the Extended Balance of Payments Services Classification EBOPS 2010—that is, code SH charges for the use of intellectual property not included elsewhere as a percentage of total trade. “Total trade” is defined as the sum of total imports code G goods and code SOX commercial services (excluding government goods and services not included elsewhere) plus total exports of code G goods and code SOX commercial services (excluding government goods and services not included elsewhere), divided by 2. According to the sixth edition of the International Monetary Fund’s Balance of Payments Manual, the item “Goods” covers general merchandise, net exports of goods under merchanting, and non-monetary gold. The “commercial services” category is defined as being equal to “services” minus “government goods and services not included elsewhere”. Receipts are between residents and non-residents for the use of proprietary rights (such as patents, trademarks, copyrights, industrial processes and designs including trade secrets, franchises), and for licenses to reproduce or distribute (or both) intellectual property embodied in

produced originals or prototypes (such as copyrights on books and manuscripts, computer software, cinematographic works, and sound recordings) and related rights (such as for live performances and television, cable, or satellite broadcast). Data for Armenia is for (2012–14), Azerbaijan and Guinea (2011, 2012, 2015), Islamic Republic of Iran (2013–15), Niger (2009, 2014–15), and Rwanda (2008). Source: World Trade Organization, Trade in Commercial Services database, based on the sixth (2009) edition of the International Monetary Fund's Balance of Payments and International Investment Position Manual and Balance of Payments database (2009–17). (<http://stat.wto.org/StatisticalProgram/WSDStatProgramSeries.aspx>; <http://www.oecd.org/std/its/EBOPS-2010.pdf>).

6. "Knowledge and technology outputs 6.1 Knowledge creation 6.1.1 Patent applications by origin Number of resident patent applications filed at a given national or regional patent office (per billion PPP\$ GDP) a | 2017 "Patent" is defined in the description of indicator 5.2.5. A "resident patent application" refers to an application filed with an IP office or an office acting on behalf of the state or jurisdiction in which the first-named applicant has residence. For example, an application filed with the Japan Patent Office (JPO) by a resident of Japan is considered a resident application for Japan. Similarly, an application filed with the European Patent Office (EPO) by an applicant who resides in any of the EPO member states, for example Germany, is considered a resident application for that member state (Germany). Source: World Intellectual Property Organization, Intellectual Property Statistics; International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2018 (PPP\$ GDP) (2010–17). (<http://www.wipo.int/ipstats/>; <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/index.aspx>).

Knowledge impact 6.2.1 Growth rate of GDP per person engaged Growth rate of GDP per person engaged (% , three-year average) | 2018 Growth rate of real GDP per person employed (constant 1990 PPP\$), average of three last available years. Growth of gross domestic product (GDP) per person engaged provides a measure of labour productivity (defined as output per unit of labour input). GDP per person employed is GDP divided by total employment in the economy. PPP\$ GDP is Constant 1990 in US dollar, expressed in 1990 GK PPP, Millions. While this is a relatively robust measure, it does not correct for part-time jobs as it merely counts people who are employed. Hence, GDP per person employed is somewhat underestimated in countries with a higher share of part-time workers, which are mostly OECD countries. Source: The Conference Board Total Economy Database™ Output, Labor and Labor Productivity, 1950–2018, November 2018. (<https://www.conference-board.org/data/economydatabase/>). 6.2.2 New business density New business density (new registrations per thousand population 15–64 years old) a | 2016 Number of new firms, defined as firms registered in the current year of reporting, per thousand population aged 15–64 years old. Kenya used data for 2008 Source: World Bank, Doing Business 2018, Entrepreneurship (2008–16). (<http://www.doingbusiness.org/data/exploretopics/entrepreneurship>). 6.2.3 Total computer software spending Total computer software spending (% of GDP) a | 2018 Computer software spending includes the total value of purchased or leased packaged software such as operating systems, database systems, programming tools, utilities, and applications. It excludes expenditures for internal software development and outsourced custom software development. The data are a combination of actual figures and estimates. Data are reported as a percentage of GDP. Source: IHS Markit, Information and Communication Technology Database. (<https://www.ihs.com/index.html>).

High-tech and medium-high-tech output High-tech and medium-high-tech output (% of total manufactures output) a | 2016 High-tech and medium-high-tech output as a percentage of total manufactures output, on the basis of the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) classification of Technology Intensity Definition, itself based on International Standard Industrial Classification ISIC Revision 4 and ISIC Revision 3. ISIC Revision 4 data were preferred; when not available or not reported for a given country, ISIC Revision 3 data were used. For all ISIC three-digit classification codes included in the definition of high-tech and medium-high-tech output reported as missing for a given country, but for which four-digit level data were available, the three-digit values were calculated as the sum of all four-digit codes that were

available. No data were available for Botswana or Lebanon. Cameroon uses data for 2008. Source: United Nations Industrial Development Organization (UNIDO), Industrial Statistics Database, 3- and 4-digit level of International Standard Industrial Classification ISIC Revision 4 and Revision 3 (INDSTAT4 2018); OECD, Directorate for Science, Technology and Industry, Economic Analysis and Statistics Division, "ISIC Rev. 3 and Rev. 4 Technology Intensity Definition: Classification of Manufacturing Industries into Categories Based on R&D Intensities" (2008–16). (<http://www.unido.org/statistics.html>; <http://stat.unido.org/content/focus/classification-of-manufacturing-sectors-by-technological-intensity-%2528isic-revision-%2529;jsessionid=4DB1A3A5812144CACC956F4B8137C1CF>; <http://www.oecd.org/sti/ind/48350231.pdf>).

Knowledge diffusion 6.3.1 Intellectual property receipts Charges for use of intellectual property i.e., receipts (% total trade, three-year average) a | 2017 Charges for the use of intellectual property not included elsewhere receipts (% of total trade), average of three most recent years or available data. Value according to the Extended Balance of Payments Services Classification EBOPS 2010—that is, code SH charges for the use of intellectual property not included elsewhere as a percentage of total trade. Receipts are between residents and non-residents for the use of proprietary rights (such as patents, trademarks, copyrights, industrial processes, and designs including trade secrets, franchises), and for licenses to reproduce or distribute (or both) intellectual property embodied in produced originals or prototypes (such as copyrights on books and manuscripts, computer software, cinematographic works, and sound recordings) and related rights (such as for live performances and television, cable, or satellite broadcast). For definition of total trade see indicator 5.3.1. Data for Armenia is for (2015), Azerbaijan (2011–12, 2014), Benin (2014–16), Burundi (2014–15, 2017), Côte d'Ivoire (2014–16), Guinea (2013), Islamic Republic of Iran (2013–15), Mali (2011–12, 2017), Mozambique (2009, 2011–12), Niger (2015–16), Rwanda (2009), Tajikistan (2009, 2014), Togo (2010), Turkey (2017), and Yemen (2009, 2016). Source: World Trade Organization, Trade in Commercial Services database, based on the sixth (2009) edition of the International Monetary Fund's Balance of Payments and International Investment Position Manual and Balance of Payments database (2009–17). (<http://stat.wto.org/StatisticalProgram/WSDStatProgramSeries.aspx>; <http://www.oecd.org/std/its/EBOPS-2010.pdf>).

7 Creative outputs 7.1 Intangible assets 7.1.1 Trademark application class count by origin Number of trademark applications issued to residents at a given national or regional office (per billion PPP\$ GDP) | 2017 The count of trademark applications is based on the total number of goods and services classes specified in resident trademark applications filed at a given national or regional office in 2017. Data refer to trademark application class counts—the number of classes specified in resident trademark applications—and include those filed at both the national office and the regional office, where applicable. Data are scaled by PPP\$ GDP (billions). A "trademark" is a sign used by the owner of certain products or provider of certain services to distinguish them from the products or services of other companies. A trademark can consist of words and/or combinations of words, such as slogans, names, logos, figures and images, letters, numbers, sounds and moving images, or a combination thereof. The procedures for registering trademarks are governed by the legislation and procedures of national and regional IP offices. Trademark rights are limited to the jurisdiction of the IP office that registers the trademark. Trademarks can be registered by filing an application at the relevant national or regional office(s) or by filing an international application through the Madrid System. A resident trademark application is one that is filed with an IP office or an office acting on behalf of the state or jurisdiction in which the applicant has residence. For example, an application filed with the Japan Patent Office (JPO) by a resident of Japan is considered a resident application for Japan. Similarly, an application filed with the Office for Harmonization in the Internal Market (OHIM) by an applicant who resides in any of the EU member states, such as France, is considered a resident application for that member state (France). Source: World Intellectual Property Organization, Intellectual Property Statistics; International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2018 (PPP\$ GDP) (2010–17). (<http://www.wipo.int/ipstats/>; <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/index.aspx>).

Industrial designs by origin Number of designs contained in industrial design applications filed at a given national or regional office (per billion PPP\$ GDP)a | 2017 This indicator refers to the number of designs contained in industrial design applications filed at a given national or regional office in 2017. Data refer to industrial design appli-

cation counts—the number of designs contained in applications—and include designs contained in resident industrial design applications filed at both the national office and at the regional office, where applicable. “Resident design counts” refers to the number of designs contained in applications filed with the IP office of or at an office acting on behalf of the state or jurisdiction in which the applicant has residence. For example, an application filed with the Japan Patent Office (JPO) by a resident of Japan is considered a resident application for Japan. Similarly, an application filed with the Office for Harmonization in the Internal Market (OHIM) by an applicant who resides in any of the OHIM member states, such as Italy, is considered as a resident application for that member state (Italy). Source: World Intellectual Property Organization, Intellectual Property Statistics; International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2018 (PPP\$ GDP) (2010–17). (<http://www.wipo.int/ipstats/>; <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/index.aspx>).

Creative goods and services a 7.2.1 Cultural and creative services exports Cultural and creative services exports (% of total trade)a | 2017 Creative services exports (% of total exports) according to the Extended Balance of Payments Services Classification EBOPS 2010—that is, EBOPS code SI3 Information services; code SJ22 Advertising, market research, and public opinion polling services; code SK1 Audiovisual and related services; and code SK24 Other personal cultural and recreational services as a percentage of total trade. See 5.3.1 for a full definition of total trade. On the score for the United States of America (U.S.), this includes SI3 Information services; the category Movies & TV programming from Table 2.1 (U.S. Trade in Services, BEA) is used in the absence of available data for code SK1 Audiovisual and related services (the category Movies & TV programming is specific to the U.S. in BPM6 statistics and does not have a code); the category Sports and performing arts (U.S. Trade in Services, BEA) is used instead of code SK24; the category Advertising (U.S. Trade in Services, BEA) is used instead of code SJ22. Costa Rica, Cyprus, Ecuador, Guinea, Malta, Mexico, Togo show values used in the GII 2018. Due to quality considerations data for the United Arab Emirates is not considered. Source: World Trade Organization, Trade in Commercial Services database, based on the sixth (2009) edition of the International Monetary Fund’s Balance of Payments and International Investment Position Manual and Balance of Payments database; Bureau of Economic Analysis (BEA) released October 2017. (2016–2017). (<http://stat.wto.org/StatisticalProgram/WSDBStatProgramSeries.aspx>; <http://www.oecd.org/std/its/EBOPS-2010.pdf>; <https://www.bea.gov/iTable/iTable.cfm>).

Creative goods exports Creative goods exports (% of total trade) | 2017 Total value of creative goods exports, net of re-exports (current US\$) over total trade. Creative goods as defined in 2009 UNESCO Framework for Cultural Statistics, Table 3, International trade of cultural goods and services based on the 2007 Harmonised System (HS 2007). For the definition of total trade see indicator 5.3.1. Source: United Nations, Comtrade database; 2009 UNESCO Framework for Cultural Statistics, Table 3, International trade of cultural goods and services based on the 2007 Harmonised System (HS 2007); World Trade Organization, Trade in Commercial Services database, itself based on the sixth (2009) edition of the International Monetary Fund’s Balance of Payments and International Investment Position Manual and Balance of Payments database (2013–17). (<http://comtrade.un.org/>; <http://www.uis.unesco.org/culture/Documents/framework-cultural-statistics-culture-2009-en.pdf>; <http://stat.wto.org/StatisticalProgram/WSDBStatProgramSeries.aspx>; <http://www.oecd.org/sdd/its/EBOPS-2010.pdf>)

Online creativity 7.3.1 Generic top-level domains (gTLDs) Generic top-level domains (gTLDs) (per thousand population 15–69 years old) | 2018 A generic top-level domain (gTLD) is one of the categories of top-level domains (TLDs) maintained by the Internet Assigned Numbers Authority (IANA) for use in the Internet. Generic TLDs can be unrestricted (.com, .info, .net, and .org) or restricted—that is, used on the basis of fulfilling eligibility criteria (.biz, .name, and .pro). Of these, the statistic covers the five generic domains .biz, .info, .org, .net, and .com. Generic domains .name and .pro, and sponsored domains (.arpa, .aero, .asia, .cat, .coop, .edu, .gov, .int, .jobs, .mil, .museum, .tel, .travel, and .xxx) are not included. Neither are country-code top-level domains (refer to indicator 7.3.2). The statistic represents the total number of registered domains (i.e., net totals by December 2018, existing domains + new registrations – expired domains). Data are collected on the basis of a 4% random sample of the total population of domains drawn from the root zone files (a complete listing of active domains) for each TLD. The geographic location of a domain is determined by the registration address for the domain name registrant that is returned from a whois query. These registration data are parsed by country and postal code and then aggregated

Línea de base y posibles indicadores

Si se utilizara este índice como referente, una estrategia de PI debería considerar cuántos lugares apuntaría Colombia a subir en el ranking a partir de los pilares anteriores, teniendo presente el peso de cada uno de ellos, aunque casi todos se encuentran conectados o correlacionado.

De manera directa es evidente que la producción y difusión de conocimiento es el pilar más importante y la política debería revisar la calificación del país en esos rubros.

to any number of geographic levels such as county, city, or country/economy. The original hard data were scaled by thousand population 15–69 years old. For confidentiality reasons, only normalized values are reported; while relative positions are preserved, magnitudes are not. Source: ZookNIC Inc; United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, World Population Prospects: The 2017 Revision (population). (<http://www.zooknic.com>; <http://esa.un.org/unpd/wpp/>). 7.3.2 Country–code top–level domains (ccTLDs) Country–code top–level domains (ccTLDs) (per thousand population 15–69 years old) | 2018 A country–code top–level domain (ccTLD) is one of the categories of top–level domains (TLDs) maintained by the Internet Assigned Numbers Authority (IANA) for use in the Internet. Country–code TLDs are two–letter domains especially designated for a particular economy, country, or autonomous territory (there are 255 ccTLDs, in various alphabets/characters). The statistic represents the total number of registered domains (i.e., net totals by December 2018, existing domains + new registrations – expired domains). Data are collected from the registry responsible for each ccTLD and represent the total number of domain registrations in the ccTLD. Each ccTLD is assigned to the country with which it is associated rather than based on the registration address of the registrant. ZookNIC reports that, for the ccTLDs it covers, 85–100% of domains that are registered in the same country; the only exceptions are the ccTLDs that have been licensed for commercial worldwide use. Data are reported per thousand population 15–69 years old. For confidentiality reasons, only normalized values are reported; while relative positions are preserved, magnitudes are not. Source: ZookNIC Inc; United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, World Population Prospects: The 2017 Revision (population). (<http://www.zooknic.com>; <http://esa.un.org/unpd/wpp/>). 7.3.3 Wikipedia yearly edits Wikipedia yearly edits by country (per million population 15–69 years old) | 2017 Data extracted from Wikimedia Foundation’s internal data sources. For every country with more than 100,000 edit counts in 2017, the data from 2017 are used; otherwise, for every country with more than 100,000 edit counts in 2016, the data from 2016 are used. For all other countries, the data from 2014 are used. The data exclude both contributions to the extent that is identifiable in the data sources. Data are reported per million population 15–69 years old. Source: Wikimedia Foundation; United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2014–17). World Population Prospects: The 2017 Revision (population). (<https://wikimediafoundation.org>; <https://esa.un.org/unpd/wpp/>). 7.3.4 Mobile apps creation Global downloads of mobile apps (scaled by per billion PPP \$ GDP) | 2018 Global downloads of mobile apps, by origin of the headquarters of the developer/firm, scaled by PPP\$ GDP (billions). Global downloads are compiled by App Annie Intelligence, public data sources, and the company’s proprietary forecast model based on data from Google play store and iOS App store in each country between January 1, 2018 and December 31, 2018. Since data for China are not available for Google play store and only for iOS App store, data from China are treated as missing and considered “n/a”. Source: Source: App Annie Intelligence; International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, October 2018 (PPP\$ GDP) (2010–17). (<https://www.appannie.com/en/>; <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/index.aspx>”).

Las instituciones entonces deben revisar las razones por la cuales hay bajos indicadores de producción de PI en términos de registros y comercialización que a su vez generen ingresos por concepto de su explotación. De esta manera deben buscar que en efecto, la Propiedad Intelectual cumpla el propósito de transformar la sociedad colombiana y su sector productivo al igual que apostarle verdaderamente al porvenir científico del país.

También deben revisar si ofrecen la infraestructura necesaria para la creación y protección de los derechos, así como para su comercialización. A modo de ejemplo, el rubro de infraestructura incluye los servicios administrativos en línea y se destaca el alto puntaje obtenido por Colombia, muy cercano a los países líderes.

... es evidente que la producción y difusión de conocimiento es el pilar más importante y la política debería revisar la calificación del país en esos rubros...

3. Índice Global de Competitividad

En el último informe de 2019, Colombia obtuvo 62,73 puntos en el Índice de Competitividad, publicado por el Foro Económico Mundial. Este indicador mide cómo utiliza un país sus recursos y su capacidad para proveer a sus habitantes un alto nivel de prosperidad. El país mejoró su puntuación respecto al informe del año anterior, en el que obtuvo 61,63 puntos.

Colombia está en el puesto 57 del ranking de competitividad mundial, de los 141 países analizados. Ha mejorado en este último informe su situación, ya que en 2018 estaba en el puesto 60.

Colombia se ubicó 4° en América Latina, después de Chile, México y Uruguay.

Al igual que el índice de innovación, el índice de competitividad también se fundamenta en pilares. Para este caso los utilizados son 1. Ambiente habilitante. 2. Capital Humano. 3. Mercados. 4. Ecosistema de innovación.

... Colombia está en el puesto 57 del ranking de competitividad mundial, de los 141 países analizados...

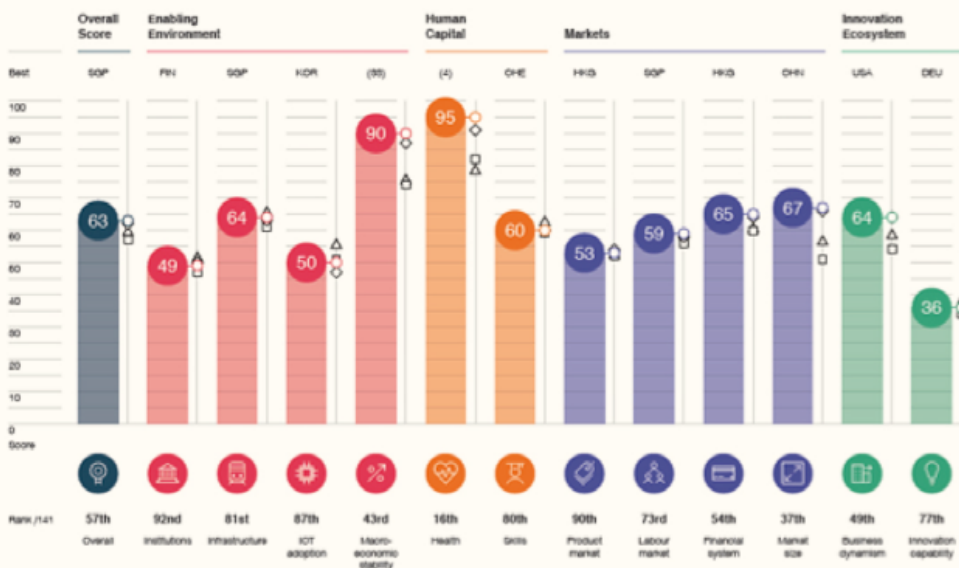
Colombia

57th /141

Global Competitiveness Index 4.0 2019 edition

Rank in 2018 edition: 60th/140

Performance Overview 2019 Key ◊ Previous edition ▲ Upper-middle-income group average □ Latin America and the Caribbean average



Aunque en la gran mayoría de indicadores Colombia subió puntos, en aquellos más cercanos al tema que nos ocupa, la puntuación del país sigue siendo muy baja y plantea un reto y una oportunidad para mejorar e impactar la calificación general. En efecto, el ecosistema de innovación solo obtuvo 36 puntos y ubicó a Colombia en el puesto 77, lo cual además es coherente con el indicador que advierte debilidad Institucional y de ecosistemas financieros, aunque el dinamismo de negocios haya reputado.

El reporte también dividió los componentes de los pilares mencionados. En tal sentido, escogimos los más relevantes para propósitos de una política de PI.

Pilar	Ranking
Carga regulatoria	123
Eficiencia del marco legal para la solución de controversias	108
Derechos de Propiedad	91
Protección a Derechos de Propiedad Intelectual	92

Pilar	Ranking
Competencia	110
Costo de iniciar un negocio	92
Cultura de emprendimiento	80
Capacidad de innovación	77
I+D	61
Solicitudes de Patentes	72
Comercialización	81

Estos indicadores muestran que en al menos 10 de los elementos fundamentales para crear un ecosistema propicio para la creación de derechos de Propiedad Intelectual los números son inferiores a la calificación global obtenida por el país.

Línea de base y posibles indicadores

Al igual que lo recomendado para Índice Global de Innovación, creemos que estos indicadores pueden servir de base para trazar estrategias y líneas de acción concretas.

... Sin un marco institucional sólido para la protección efectiva de los derechos de PI, la promoción del emprendimiento y la innovación encontrará vacíos y poca atracción por parte de quienes quieran invertir en ella...

En efecto, sería recomendable revisar el ranking dado a la protección de derechos de propiedad intelectual dentro de los cuales la observancia es un pilar fundamental. Se requiere que la solución de controversias sea rápida, oportuna y eficaz. Según los indicadores, el país debe asumir una cultura de respeto por el derecho de propiedad en general incluyendo a la intelectual, lo cual requiere de pronto y efectivos mecanismos de observancia. Sin un marco institucional sólido para la protección efectiva de los derechos de PI, la promoción del emprendimiento y la innovación encontrará vacíos y poca atracción por parte de quienes quieran invertir en ella.

4. Estadísticas OMPI

Finalmente, hemos incluido las estadísticas que anualmente publica la OMPI sobre el uso del sistema de PI en cada país, principalmente enfocada en marcas, pues creemos que éstas pueden indicar objetivos definidos y medibles, como consecuencia de las políticas y estrategias a escoger por el país.

Con esta finalidad, elaboramos además tablas comparativas de la región y creamos rankings. Es preciso aclarar que estas cifras corresponden a las estadísticas publicadas por OMPI en 2019 que a su vez se basan en cifras de 2018.

Tabla 1.

Solicitudes de registro de marcas

	País	2018
1	Argentina	71,712
2	Brasil	204,419
3	Chile	34,527
4	Colombia	43.000
5	Costa Rica	9,995
6	República Dominicana	11,160
7	Ecuador	17,969
8	El Salvador	10,630
9	Guatemala	12,321
10	Honduras	7,228
11	México	141,553
12	Panamá	7,241
13	Paraguay	17,459
14	Perú	29,972

Tabla 2.

Número de marcas por millón de habitantes

País	Número de Registros de Marcas	Solicitudes de Registro	Número de habitantes	Número de Registros por habitantes
Costa Rica	14.405	7.902	4.900.000	1612
Chile	45.360	28.403	18.000.000	1577
Argentina	74.722	59.669	44.000.000	1356

País	Número de Registros de Marcas	Solicitudes de Registro	Número de habitantes	Número de Registros por habitantes
México	151.771	108.588	129.000.000	841
Panamá	10.582	3.196	4.100.000	779
El Salvador	9.082	5.026	6.370.000	789
Brasil	186.000	159.192	209.000.000	761
República Dominicana	13.613	7.326	10.700.000	684
Uruguay	9.311	2.263	3.450.000	655
Perú	33.031	18.923	32.000.000	591
Venezuela	22.439	18.414	32.000.000	575
Ecuador	14.551	8.262	16.600.000	497
Guatemala	12.012	6.215	16.900.00	367
Colombia	41.076	17.432	48.000.000	363
Bolivia	8.204	3.491	11.000.000	317
Honduras	7.077	2.292	9.200.000	249

Esta tabla muestra que Colombia es uno de los países donde menos se registran las marcas. Los países que están por encima en el índice global de competitividad lo superan en el doble y hasta casi 5 veces en este rubro, y en la Comunidad Andina solo supera a Bolivia, aunque las cifras de estos países también son bajas en términos comparativos con el resto de la región.

Esto supone que el marco legal e institucional requiere una revisión integral que permita un mayor acceso al registro de marcas. Es recomendable revisar los valores comparativos en tasas oficiales, así como determinar el conocimiento que tienen los empresarios del sistema de marcas y la institucionalidad que lo administra.

... Es recomendable revisar los valores comparativos en tasas oficiales, así como determinar el conocimiento que tienen los empresarios del sistema de marcas y la institucionalidad que lo administra...

De hecho el CONPES del año 2008 expuso, con indicadores, que en Colombia había un alto desconocimiento del sistema de Propiedad Industrial y una baja aproximación positiva hacia la institucionalidad que lo administra.

Tabla 3.

Número de marcas por cada USD\$ 100 billones de PIB

País	Número de Registros de Marcas
Costa Rica	10,375
Chile	7,717
Argentina	7,199
México	4,849
Panamá	4,718
El Salvador	10,806
Brasil	5,393
República Dominicana	5,149
Uruguay	5,215
Perú	5,471
Ecuador	4,696
Guatemala	4,950
Colombia	3,654
Bolivia	4,587
Honduras	5,447

Nuevamente este rubro demuestra que el sector empresarial en Colombia no destina la misma cantidad de recursos para identificar sus marcas en su propio país, en contraste con la cantidad de recursos que destina a protegerlas internacionalmente.

Tabla 4.

Número de marcas exportadas comparado con porcentaje sobre presentaciones nacionales

País	Número de registros de marcas en el exterior	Número de registros de marcas en Colombia
Panamá	4.802	150
Colombia	3.513	20
Chile	5.916	20
Guatemala	1.178	18

País	Número de registros de marcas en el exterior	Número de registros de marcas en Colombia
Ecuador	1.270	15
Costa Rica	1.081	13
México	14.721	13
El Salvador	645	12
Honduras	258	11
Argentina	5.639	9
Perú	1.877	9
República Dominicana	650	8
Brasil	12.407	7
Uruguay	1.406	6
Bolivia	167	4
Venezuela	581	3

Tabla 5.
País destino

País	Número de registro de marcas
México	43.183
Brasil	26.808
Colombia	23.644
Chile	16.957
Argentina	15.053
Perú	14.108
Panamá	7.386
Uruguay	7.048
Costa Rica	6.503
Ecuador	6.289
República Dominicana	6.287
Guatemala	5.797
Honduras	4.785

País	Número de registro de marcas
El Salvador	4.056
Bolivia	4.713
Venezuela	4.025

Finalmente, es menester resaltar que Colombia ocupa un muy importante tercer puesto como país destino de marcas, solo superado por Brasil y México.

Línea de base y recomendaciones

Estas estadísticas permiten observar que los empresarios colombianos están dispuestos a proteger sus marcas tanto en Colombia como internacionalmente, y que por lo mismo requieren de una institucionalidad que facilite cada vez más dicho proceso.

Colombia debería apostar por superar a los países de la región en el número de marcas registradas, teniendo en cuenta que tiene 19 sectores intensivos en ellas. Para ello debería compararse con los líderes regionales a fin de establecer cuál puede ser el factor que inhibe dicha posibilidad.

... es fundamental hacer un comparativo de los costos asociados al registro de una marca en Colombia [...] en nuestro país las tasas siguen siendo más costosas que en países donde el producto interno bruto –PIB– per cápita es superior al colombiano...

Para las Asociaciones acá representadas, es fundamental hacer un comparativo de los costos asociados al registro de una marca en Colombia. Ya el Consejo Privado de Competitividad ha mencionado este punto durante varios años. Si bien la SIC redujo en buena medida los costos al establecer el sistema multiclase y crear incentivos especiales por la utilización de sistemas de radicación en línea derivados del fortalecimiento del SIPI, lo cierto es que en nuestro país las tasas siguen siendo más costosas que en países donde el producto interno bruto –PIB– per cápita es superior al colombiano.

En muy buena medida, la estructura de tasas oficiales de la SIC ha estado basada en su necesidad de sostenimiento de las otras áreas misionales, lo cual es un punto en contra de la transparencia en el costo del servicio que por definición debe tener una tasa oficial.

5. Referente en la construcción de la estrategia nacional de PI

Es muy importante reconocer que los indicadores de Colombia han mejorado, pero que existen aún retos en algunos sectores. Superar esos desafíos puede ser el objetivo. Se trata de consolidar un sistema de PI más robusto, que sirva como medio para mejorar la innovación, la competitividad, la productividad, etc.

Al analizar las diversas estrategias nacionales que han adoptado los diversos países del mundo para alcanzar este fin, decidimos escoger la elaborada por el Gobierno de Singapur. El plan estratégico de Singapur, denominado “Intellectual Property Hub Master Plan” establece tres metas concretas, a saber:

1. Punto de encuentro para transacciones y administración de la PI.
2. Punto de encuentro para solicitudes de marcas
3. Punto de encuentro para solución de controversias relacionadas con PI.

El proyecto reconoce que en ese país existen vacíos en las siguientes áreas:

1. Creación de PI.
2. Protección de PI.
3. Comercialización de PI.

Con base en lo anterior, es decir, la fijación de los objetivos y el reconocimiento de los vacíos, el proyecto propone las líneas de acción, que están enfocadas en superar los vacíos para la consecución de los objetivos.

El estudio se divide en tres grandes pilares: la problemática, las tareas y los objetivos. De esta manera, la oficina de Singapur analiza cómo el aumento de la masa crítica (cantidad de expertos en PI), la mejora del régimen y un mercado efectivo pueden ser los habilitadores de los objetivos trazados en la política económica del país.

En este orden de ideas, los siguientes son los cuadros comparativos que contienen los objetivos, vacíos a superar y líneas de acción trazadas por el gobierno de Singapur en su plan estratégico para cada uno de los habilitadores, los cuáles buscan obtener las siguientes metas:

- Aumento del número de trabajadores de la PI en el doble (de 500 a 1000).
- Lograr una tasa de eficiencia de 65 de conformidad con el Informe Global de Innovación de OMPI en 5 años.
- Ayudar a 1.500 empresas a entender el valor de la PI en 2 años.
- Proveer auditoría personalizada y asistencia en estrategia de PI a 150 empresas en 2 años.

4.2 Retos para Singapur en la creación de Propiedad Intelectual –PI–

Experiencia	Política	Mercado
Brecha: Poco análisis de los datos, por ejemplo, de información sobre patentes, de tal forma que se asegure el éxito en la innovación.	Brecha: Poca coordinación entre todas las agencias públicas e incluso entre ellas y las entidades privadas para apoyar a los innovadores.	Brecha: Poca colaboración entre la comunidad de innovadores.

5.2 Recomendaciones para Singapur para apoyar la creación de Propiedad Intelectual –PI–

Experiencia	Régimen	Mercado
Iniciativa 1: Especializarse en predicción tecnológica y analítica de patentes.	Iniciativa 2: Alinear todas las agencias del gobierno	Iniciativa 3: Hacer crecer y profundizar las redes o networking entre las

Experiencia	Régimen	Mercado
	para que apoyen la innovación.	personas y empresas dedicadas a la innovación.

4.3 Retos para Singapur en la protección de la Propiedad Intelectual –PI–

Experiencia	Régimen	Mercado
Brecha 4: Poco acceso a consejo legal y estratégico. Brecha 5: Poco conocimiento de asuntos relacionados con la PI en mercados externos.	Brecha 6: Altos costos para exigir observancia de los derechos de PI.	Brecha 7: Falta de herramientas de todo tipo para que las PYMES protejan su PI.

4.3 Recomendaciones para la protección de la PI en Singapur

Experiencia	Régimen	Mercado
Iniciativa 4: Fortalecer la experiencia legal en todos los aspectos, incluida la redacción de patentes, de los agentes de PI. Iniciativa 5: Construir y compartir experiencias relacionadas con las mejores prácticas legales para los procedimientos relacionados con PI.	Iniciativa 6: Rebajar los costos del acceso a los procedimientos de resolución de disputas.	Iniciativa 3: Equipar a las PYMES con herramientas para la administración de su PI.

4.3 Retos para Singapur en la comercialización de la propiedad intelectual – PI –

Experiencia	Régimen	Mercado
Brecha 8: Falta de experiencia en la comercialización de la PI.	Brecha 9: Modelos antiguos para recaudar fondos destinados a innovación.	

Experiencia	Régimen	Mercado
	<p>Brecha 9: Modelos antiguos para recaudar fondos destinados a innovación.</p> <p>Brecha 10: Desconocimiento de los indicadores básicos para la valoración de intangibles.</p> <p>Brecha 11: Necesidad de rápido retorno de inversión en Investigación y Desarrollo (I&D).</p> <p>Brecha 12: Necesidad de anclar actividades de investigación y desarrollo (I&D) en Singapur.</p>	

5.4 Recomendaciones para Singapur en la comercialización de la PI

Experiencia	Régimen	Mercado
<p>Iniciativa 8: Desarrollar experiencia en todos los aspectos de la comercialización de PI.</p>	<p>Iniciativa 9: Desarrollar nuevos modelos de negocio para los activos de PI.</p> <p>Iniciativa 10: Promover la revelación de las investigaciones relacionadas con activos intangibles en Singapur.</p> <p>Iniciativa 11: Desarrollar un Protocolo Nacional de PI que involucre a todas las agencias gubernamentales denominado "Plan Maestro de Colaboración para las Investigaciones".</p> <p>Iniciativa 12: Propiciar beneficios tributarios para hacer atractiva la innovación en Singapur.</p>	<p>Iniciativa 13: Desarrollar plataformas que permitan hacer seguimiento a todos los proyectos de innovación.</p> <p>Iniciativa 14: Mejorar la información económica y comercial entre los agentes del mercado.</p>

Parte II

Cuatro grandes frentes de la PI en Colombia

1. Comunicación / Divulgación

Situación Actual

Las Asociaciones reconocen profundos avances en el despliegue de actividades de divulgación y comunicación de la PI en Colombia, particularmente por parte de las entidades administrativas de registro como la SIC y la DNDA. Así, en la última década han construido una permanente oferta académica con perfiles presenciales, virtuales y de sistemas de educación descentralizados.

También reconocen que los esfuerzos se han enfocado en las PYMES, en los inventores de escasos recursos y en trabajar de la mano con Ministerios y Departamentos Administrativos relevantes.

... Colombia aun presenta retos en la
comunicación de lo que es la propiedad
intelectual y sus beneficios económicos
y sociales...

Con la creación e implementación de la economía naranja, estas actividades se han mantenido e incrementado, pues ahora el reto consiste, además, en explicar el contenido de ese concepto -economía naranja- y hacerlo apropiable por parte del tejido empresarial.

Sin perjuicio de lo anterior, Colombia aun presenta retos en la comunicación de lo que es la propiedad intelectual y sus beneficios económicos y sociales. Esto es aprovechado por sus detractores, para hacer crecer un sentimiento anti propiedad intelectual, particularmente notorio en materia de patentes y en algunos casos específicos de derechos de autor.

Objetivos

Colombia debe fijarse como objetivo la consecución de una cultura de uso y respeto de los derechos de propiedad intelectual –PI–, como aliados del progreso económico y social.

Los objetivos de política de PI del país deberían girar alrededor de campañas institucionales de comunicaciones que demuestren, con ejemplos claros, los beneficios antes referidos, las oportunidades que ofrece y las herramientas de las cuales se dispone para potenciarla.

Uno de los objetivos a corto plazo debe consistir en el trabajo articulado entre las diversas instituciones estatales, pues mientras las entidades de registro y comercio invierten recursos valiosos en la divulgación de los beneficios de la PI, otras entidades, también públicas, adelantan campañas en su contra.

Así, resulta cardinal que los Ministerios de Salud y de Comercio encuentren el punto de equilibrio institucional, sin que las ideologías se conviertan en batallas para hacer prevalecer una posición o modelo sobre el otro.

... cada región tiene referentes a partir de los cuales se pueden construir las historias que vinculen emocionalmente a la sociedad con la propiedad intelectual...

Por otro lado es fundamental que el Ministerio de Comunicaciones y de las TIC le dé a la SIC y a la DNDA la oportunidad de asesorarlo en algunas decisiones nacionales o internacionales, como por ejemplo, las relacionadas con la posición del país ante la ICANN.

Las cámaras de comercio y los gobiernos locales deben ser unos aliados en estos objetivos, pues cada región tiene referentes a partir de los cuales se pueden construir las historias que vinculen emocionalmente a la sociedad con la propiedad intelectual.

Fomento y divulgación al Legislativo: Formación poder legislativo *TM Caucus*

Cuando se habla de régimen institucional se piensa inmediatamente en la Oficina de Registro de derechos. Si bien vamos a referirnos a ella, y sin perjuicio de

que mencionaremos la necesidad de un sistema de articulación en materia de observancia, sugerimos como buena práctica el ejemplo del IPRcenter. En efecto, creemos que uno de los grandes avances que se puede hacer en materia de comunicación y divulgación de PI es la creación de Comisiones expertas en PI en el legislativo.

Lo anterior porque el tema de la PI debe ser objeto de un permanente debate, desprovisto de apasionamientos y alejado de las polémicas que se presentan, en muchas ocasiones, cuando se está en presencia de modificaciones en materias que tocan los derechos de PI (como la salud y otros).

Por consiguiente, en la medida en que se cuente con un grupo de congresistas que dominen la materia, sus principios y objetivos, se podrá asegurar un mejor debate legislativo y, por tanto, mejores leyes.

... en la medida en que se cuente con un grupo de congresistas que dominen la materia, sus principios y objetivos, se podrá asegurar un mejor debate legislativo y, por tanto, mejores leyes...

Como ejemplo de lo anterior tenemos el *Caucus* de Estados Unidos y los recientemente creados en Kenia, así como la Comisión especializada en Comercio y Propiedad Intelectual en el Congreso de Brasil.

El *Caucus* o Comisión Incidental, como se les conoce en otras jurisdicciones, es una red bipartidista, bicameral y orientada a los resultados, compuesta por miembros del Congreso que se dedican a desarrollar un sólido conocimiento entre sus miembros sobre el papel vital que juegan las marcas en el comercio, en la salud y la seguridad de los consumidores, y la economía de los países.

El *Caucus* también sirve como catalizador para construir asociaciones y colaboraciones entre el sector público, la industria privada y las organizaciones sin fines de lucro destinadas a equipar a los consumidores con el conocimiento que necesitan para mantenerse a salvo de la amenaza de productos falsificados.

La actividad del *Caucus* se produce mediante sesiones informativas especiales para los miembros del Congreso. En promedio, se llevan a cabo unas 4 sesiones informativas al año centradas en temas como la lucha contra la falsificación y aspectos de la ley, o nuevas leyes en materia de marcas.

En línea con lo anterior, sería recomendable proponer, en el CONPES, la creación de una Comisión de estas características en Colombia, la cual además ayudará a facilitar el diálogo entre las diferentes ramas del poder público.

Recomendaciones

Construcción de Indicadores

Los últimos años de programas educativos y de fomento deben haber permitido a todas las instituciones construir la suficiente información para analizar los siguientes fenómenos:

En relación con la creación de PI

- a) Efectividad de los programas en el uso del sistema de PI.
- b) Porcentajes de éxito de las PYMES en la obtención de los derechos.
- c) Falencias de los sistemas administrativos y legales para la obtención de los derechos por la PYMES y emprendedores.
- d) Efectividad de los incentivos.
- e) Conocimiento del sistema a nivel regional y nacional.
- f) Eficiencia de recursos públicos en la promoción, educación, divulgación y comunicación. ¿Qué tanto se están duplicando esfuerzos?

En relación con la comercialización

- a) Adquisición de habilidades para la administración o creación de portafolios de PI.
- b) Cantidad de negociaciones con los derechos obtenidos.
- c) Obtención de ingresos, bien sea producto de ventas o de financiación.
- d) Coherencia e integración con políticas de valuación y prospección de valor.

- e) Coherencia con sectores claves de una política económica o comercial específica, por ejemplo, productos de exportación y demás asuntos de comercio internacional.

2. Protección / Observancia

Situación actual

Aunque el sistema penal colombiano incluyó un grupo de delitos que sancionan las infracciones a la propiedad intelectual dentro los capítulos de protección a los bienes jurídicos de orden económico y social de la nación en el año 2.000 , y los tipos penales consagrados en Colombia establecen penas de prisión y multas estándar para conductas consideradas como medianamente graves, la realidad es que las autoridades de observancia no le han adjudicado a este tema la relevancia necesaria, y recientemente han dejado toda la carga para la protección de los intangibles a las víctimas, a pesar de los compromisos adquiridos por el Gobierno Colombiano en diferentes tratados bilaterales y multilaterales.

... Las principales dificultades del sistema penal colombiano surgen en la etapa de investigación...

Las principales dificultades del sistema penal colombiano surgen en la etapa de investigación, toda vez que existen una serie de circunstancias prácticas que no permiten responder de manera eficiente al flagelo de la falsificación de productos y servicios identificados con signos distintivos protegidos por la legislación, circunstancia que será detallada más adelante.

En cuanto al sistema aduanero, en el país existen igualmente mecanismos jurídicos expeditos para evitar que ingresen o se comercialicen productos identificados con signos distintivos falsificados. Sin embargo, en la vida real se plantean una serie de dificultades prácticas que no permiten responder de manera eficiente al flagelo de la importación y exportación de productos falsificados. Estas circunstancias también se detallarán más adelante.

Dicho lo anterior, pasaremos a describir los principales defectos del sistema de observancia penal y aduanera de los derechos de propiedad intelectual en Colombia,

y sugeriremos cuáles deberían ser entonces los objetivos a trazar en una política de PI que lleve por estandarte el respeto a estos derechos.

2.1. Debilidad institucional en materia penal

Ineficiencia en la estructura de la Fiscalía

Las dificultades prácticas para la protección de los derechos de PI se originan en la estructura organizacional de la Fiscalía General de la Nación como se muestra a continuación:

i) Ausencia de focalización

Si bien existen fiscales especializados en asuntos de propiedad intelectual, se asignan casos de esta naturaleza a fiscales delegados con funciones mixtas, quienes no pueden dedicarse completamente a estos asuntos, y restan prioridad a los casos de PI, a pesar de ser delitos que atentan contra el orden económico y social. La falta de enfoque específico de las funciones de los fiscales hace que estos escenarios se desperdicien, muchas veces producto de inobservancia de términos y dificultades relacionadas con aspectos procesales.

ii) Dificultades en cuanto a la identificación de los productores y comerciantes de mercancías infractoras

El mayor porcentaje de falsificación de productos protegidos con marcas registradas en Colombia proviene de importaciones (generalmente de China) de mercancías que ingresan ilegalmente a territorio nacional y en menor proporción, por la elaboración que hacen de los productos falsificados en Colombia.

... En este contexto, es importante generar estrategias de investigación especializadas que involucren incluso infiltración en organizaciones criminales, interceptaciones telefónicas, compras controladas, interceptación de correspondencia, uso de informantes...

En el primer escenario, el de las importaciones de productos falsificados, existe la enorme dificultad de identificar al importador en la medida que generalmente

esos falsificadores consignan las mercaderías a nombre de empresas de papel o inexistentes.

En este contexto, es importante generar estrategias de investigación especializadas que involucren incluso infiltración en organizaciones criminales, interceptaciones telefónicas, compras controladas, interceptación de correspondencia, uso de informantes etc.

Esta situación exige la actualización y capacitación especializada en estos temas a los investigadores judiciales, quienes en su rol deben recolectar todas las evidencias para estructurar los casos de falsificación de producto.

Los investigadores judiciales deberían conocer la estructura jurídica de la propiedad intelectual y estar al tanto de las técnicas exitosas de investigación, que en otros países han servido para desvertebrar estas organizaciones criminales.

iii) Ausencia de reparación a la víctima

Actualmente el uso de investigadores privados por parte de las víctimas para desarrollar actividades propias de la policía judicial es la regla y no la excepción. Esto a todas luces genera una carga inadecuada y muy onerosa para las víctimas.

De hecho, cuando se hacen estas investigaciones, se dificulta la obtención de indemnizaciones en los casos en los cuales las infracciones generan enriquecimiento al imputado y además, un alto porcentaje de casos siguen al preacuerdo sin indemnizaciones a la víctima, lo cual sucede porque los Fiscales, al dirigir la investigación y las actuaciones de la policía judicial, se limitan al acto típico, mas no a velar por los derechos de las víctimas a ser indemnizadas.

iv) Desarticulación institucional y presupuestal

De otra parte, cuando se logra la incautación de los productos falsos bien sea en zonas de frontera, en zonas aduaneras especiales (zonas francas) o en el interior del territorio nacional, existen varias problemáticas con relación al almacenamiento, peritajes y destrucción de esos productos falsificados. Veamos:

- Las bodegas de la fiscalía no tienen la capacidad para almacenar la cantidad de productos falsificados.
- La Fiscalía no cuenta con el número suficiente de peritos que faciliten que en un tiempo idóneo se puedan realizar los peritajes

que sirvan de base para que un fiscal ordene la destrucción de los bienes falsificados de manera pronta y eficaz.

- Los costos de los peritajes, bodegaje y transporte, la mayoría de las veces terminan a cargo de las mismas víctimas, en adición a tener que hacer todo el esfuerzo para controlar la piratería y falsificación de sus productos.
- Altos costos de destrucción, debido a normas ambientales.
- La Fiscalía agota el presupuesto de almacenamiento y destrucción en la mitad del año fiscal.
- A pesar que el presupuesto contempla un rubro específico para ello, la Fiscalía evita al máximo el uso de los laboratorios de documentología o no cuentan con la suficiente infraestructura y medios tecnológicos para hacer su análisis.

Ausencia de estudios de impacto sobre los derechos de PI en los convenios Público-Privados

Si bien el Programa “Zona de Comercio Legal” es un muy buen referente para fomentar la cultura de la legalidad y la formalidad, presenta un alto riesgo de violación a derechos de propiedad intelectual en la medida en que en virtud del Programa, los importadores de mercancías procedentes del exterior que ingresen los bienes debidamente legalizados por concepto de impuestos y aranceles tributarios, no serán objeto de control aduanero de carácter sancionatorio por parte de la Policía Fiscal y Aduanera.

Esto se traduce en que habrá una menor probabilidad de realizar operativos en busca de productos que atenten contra los derechos de propiedad industrial, si el comerciante hace parte de este convenio.

Tiempos de respuesta

Uno de los graves problemas que enfrenta el país desde hace muchos años es la congestión judicial. Muchos de los despachos que están repartidos por la geografía nacional deben concentrarse en resolver las solicitudes de los despachos inferiores,

causando un retraso en los procesos y por consiguiente demoras en la atención de la justicia.

Esto hace que, en materia de Propiedad Intelectual, los procesos por usurpación puedan durar de 2 a 5 años, desde la imputación, sin contar con el tiempo investigativo previo, lo cual implica muchas dificultades operacionales en términos de investigación, como ocurre con los ya mencionados problemas de manejo de las mercancías incautadas mencionados anteriormente, y que generan la prescripción de la acción penal en varios casos.

Además de lo anterior, las maniobras dilatorias de la defensa son pocas veces enfrentadas por los jueces con determinación para avanzar en los procesos y casi nunca se les aplican las consecuencias establecidas por la ley para esos comportamientos.

... se advierte falta de capacitación de fiscales y jueces,
sobre todo a nivel local y regional, en temas de
propiedad intelectual...

Ausencia de especialización en propiedad intelectual y animadversión a ella

En congruencia con lo manifestado en relación con la debilidad institucional y la atomización de los procesos de propiedad intelectual en diferentes despachos, se advierte falta de capacitación de fiscales y jueces, sobre todo a nivel local y regional, en temas de propiedad intelectual.

Esto contribuye a la pasividad de los fiscales a nivel regional y local para manejar procesos penales por falsificación de productos y por infracciones al derecho de autor.

También se ve reflejado en las posiciones y en las sentencias que producen algunos jueces de la República, y en la demora que dan a esta clase de procesos penales.

La clasificación del tipo penal supone un conocimiento de la legislación sobre propiedad intelectual, por lo menos inicial, por parte de los fiscales, ya que son ellos quienes se encargan de desarrollar la investigación, hacer la calificación, presentar y sustentar la acusación ante el juez penal.

Sin embargo, en la práctica es muy común observar que la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación asigna estos procesos a fiscales no especializados. El problema radica en que las denuncias por usurpación de derechos de propiedad industrial tienen un carácter particular.

La experiencia nos ha enfrentado con casos de delitos contra la Propiedad Intelectual que se han asignado a fiscalías seccionales de la Unidad de delitos contra la Fe Pública y el Patrimonio Económico. Desafortunadamente estos fiscales no tienen el conocimiento necesario sobre propiedad intelectual y esto hace que la investigación se retrase más de lo normal.

La Fiscalía y la Justicia Penal de Colombia tienen que ponerse necesariamente a la altura y aun sobrepasar los medios esgrimidos por la delincuencia moderna, para así poder prevenirla o reprimirla con éxito. Para tal fin es imperativo que se capaciten en este tipo de delitos.

2.2. Análisis del sistema aduanero: medidas en frontera

Situación actual

Consideramos que, en la actualidad, el sistema aduanero en materia de protección a la propiedad intelectual tiene un funcionamiento aceptable.

... es importante que todas las seccionales en puertos de la DIAN incrementen la capacitación de los funcionarios en cuanto a la importancia del uso de las bases de datos de titulares de marcas registradas...

En cuanto a aspectos problemáticos susceptibles de mejorar, consideramos que es importante que todas las seccionales en puertos de la DIAN incrementen la capacitación de los funcionarios en cuanto a la importancia del uso de las bases de datos de titulares de marcas registradas.

Es común que ingresen mercancías piratas al país debido a la omisión en la notificación sobre contenedores sospechosos a los titulares de PI, o a sus apoderados en Colombia, por ausencia de la base de datos o desconocimiento en el uso de otras bases de datos públicas como la de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es preciso aclarar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– no lleva un seguimiento estadístico de las medidas adoptadas, que le permita revisar su eficiencia y eficacia para tomar decisiones estratégicas en la materia.

Programa de formación continua en conocimiento de marcas originales

En cuanto a capacitación y conocimiento de los funcionarios de Aduanas, se han logrado avances muy importantes gracias a los programas de entrenamiento y capacitaciones desarrollados por los titulares de marcas. Esto ha permitido lograr, cada vez más frecuentemente, el decomiso de mercancías piratas en puertos del país.

... Estos términos resultan cortos cuando no se cuenta con la información adecuada para la identificación y oportuna opinión experta sobre los elementos dejados a disposición del perito...

Plazos muy cortos para los titulares de marcas

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– ha establecido un tiempo límite para la actuación de los representantes marcarios frente a la sospecha del ingreso de mercancías falsas, y la posterior suspensión de la operación aduanera. Este plazo es de 24 horas para la presentación del peritaje necesario con miras a determinar la falsedad del producto, después de realizada la inspección de la mercancía.

Estos términos resultan cortos cuando no se cuenta con la información adecuada para la identificación y oportuna opinión experta sobre los elementos dejados a disposición del perito.

Además de lo anterior, actualmente no es posible retirar muestras, lo que en algunos casos es primordial para hacer un adecuado peritaje.

Es entendible que el país deba establecer tiempos cortos de las operaciones aduaneras a fin de facilitar el comercio internacional. No obstante, el problema planteado merece ser revisado, pues desde ese mismo momento se están imponiendo cargas más gravosas a los titulares marcarios que a los posibles infractores, si se tiene en cuenta que una vez ingresadas las mercancías al país, la

autoridad que tendría que actuar sería la Fiscalía, con las dificultades que ya han sido mencionadas en acápite anteriores.

Objetivos

El objetivo principal debe ser la reorganización, reestructuración y fortalecimiento del sistema de observancia penal y aduanera en Colombia, con miras a que el país mejore todos los indicadores de observancia en la materia y de esta manera se brinde tranquilidad a los titulares y por ende, se constituya en motivación en la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. Para lograr lo anterior, consideramos fundamental la construcción de una política criminal, expedida por el Consejo de Política Criminal, que se armonice con las políticas comercial y económica del país.

Es fundamental que el sistema elimine todos los incentivos a la piratería y la falsificación, existentes hoy por causa de penas muy moderadas, demoras en la investigación y cargas de persecución del delito más gravosas para la víctima que para el Estado y el agresor.

Así mismo, será necesario la identificación de los indicadores de base con que se cuenta a fin de determinar la meta a alcanzar, con parámetros medibles.

Recomendaciones para fortalecer el sistema de observancia penal y aduanero

Con base en las problemáticas esbozadas y los objetivos que sugerimos, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

- Institucionalizar y hacer continua la cooperación y capacitación entre titulares, apoderados y entidades penales y aduaneras. Se requiere tener como norte sostener el modelo actual de cooperación entre titulares de propiedad industrial y entidades aduaneras, para la capacitación constante de los funcionarios.
- Fortalecimiento de las medidas oficiosas tanto por parte de la Fiscalía como de la DIAN. Es fundamental que se implemente una carga mayor de cooperación sobre los peritos de la autoridad aduanera, buscando lograr una protección más segura y efectiva de la propiedad intelectual.
Es preciso aclarar que, de conformidad con el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio –ADPIC–, no existe

responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios de Aduana que detengan mercancías bajo sospecha de falsedad, así se demuestre lo contrario *a posteriori*.

Ante los problemas de congestión judicial, consideramos que el objetivo principal debe ser el aumento de la capacidad operativa de la rama judicial colombiana, especialmente en materia penal.

- Retornar al Modelo de la Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad Intelectual, y dotación de recursos humanos y técnicos suficientes, que guarden congruencia con la gravedad del fenómeno de falsificación y piratería.

Sumado a esto, se deberán retomar las relaciones de cooperación entre las diferentes instituciones del Estado tales como la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y la División de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– con los gremios que agrupan las empresas que tienen intereses en la protección de la propiedad industrial, con el fin de generar espacios de capacitación y cooperación en la labor investigativa y logística en procesos penales y aduaneros de propiedad intelectual.

... Se requiere una veeduría e intervención mucho más activa del Ministerio Público en los procesos penales de infracción a la propiedad intelectual, entre otras cosas para sanear errores procesales que se observen en el proceso...

- Se requiere una veeduría e intervención mucho más activa del Ministerio Público en los procesos penales de infracción a la propiedad intelectual, entre otras cosas para sanear errores procesales que se observen en el proceso, como los relacionados con la no indemnización de las víctimas o la observancia de los términos o las legalizaciones de las diferentes actuaciones en el proceso penal. En muchos casos se ve al delegado de esta entidad como un ente únicamente presencial, sin aportes sustanciales al proceso penal, en los pocos procesos que efectivamente están presentes.
-
- Se sugiere establecer directrices claras para delegar todas las funciones de investigación de delitos de propiedad intelectual a los fiscales especializados

en la materia, evitando asignar casos de esta naturaleza a fiscales seccionales con funciones mixtas.

- Se recomienda especializar a fiscales seccionales para que puedan atender casos en las regiones, donde, por la existencia de puertos, es más frecuente que se presenten denuncias por actos de violación a los derechos de Propiedad industrial.
 - En materia aduanera, y ante la dificultad de ampliar los términos para la presentación de análisis preliminares por parte de los titulares, la solución que consideramos más idónea es establecer guías rápidas de reconocimiento, con lo cual el perito que realice la inspección preliminar de la mercancía contará con los suficientes medios técnicos y el conocimiento para determinar in situ la calidad de los elementos inspeccionados.
No obstante, lo anterior, el proceso debe permitir tiempos mayores y retiro de muestras de manera que se puedan hacer peritajes apropiados cuando no es posible con simples fotos.
-

... Se recomienda que los jueces y los fiscales le den mayor relevancia a la reparación de las víctimas de los delitos contra la propiedad intelectual...

- Se recomienda que los jueces y los fiscales le den mayor relevancia a la reparación de las víctimas de los delitos contra la propiedad intelectual. Para esto se recomienda evaluar cambios en la legislación que permitan iniciar el incidente de reparación, sin perjuicio de que se haya adelantado un recurso de casación
- Debe encontrarse una forma eficiente de administración de recursos en el tema de bodegaje, almacenamiento y destrucción de bienes infractores. Estas medidas pueden inclusive ser tomadas desde la operación aduanera para evitar el exceso de almacenamiento en territorio colombiano y a órdenes de la Fiscalía, utilizando también instituciones como cauciones.
- Se sugiere revisar el impacto y los riesgos que generan los programas de incentivos de comercio internacional (zonas francas) y demás de formalización comercial sobre los derechos de PI.

- Se solicita mayor operatividad por parte de las autoridades: Los Sanandresitos no deben ser territorios excluidos del monitoreo. Todas las ciudades deberían estar sometidas a vigilancia para evitar la piratería y falsificación. Se pueden crear incentivos en las ciudades con menor cantidad de productos falsos o piratas en las calles y centros de comercio.
-

2.3. Referentes internacionales en política e institucionalidad de observancia

Aunque Internet ofrece muchos beneficios, el potencial para organizar el cibercrimen alcanza hoy en día una escala global. En abril de 2016, la OCDE y la Oficina Europea de Propiedad Intelectual –EUIPO– produjeron un informe que ilustraba que el comercio internacional de productos falsificados o piratas a través de la Internet representaba hasta el 2.5% del comercio mundial, o tanto como \$ 461 mil millones de dólares.

La INTA y la Business Action to Stop Counterfeiting and Piracy de la Cámara de Comercio Internacional (BASCAP) encargaron otro informe en el que se confirma que este comercio ilícito seguirá aumentando y pronostica que alcanzará un estimado de US\$991 mil millones para 2022.

Según estas estadísticas, fácilmente se concluye que el delito cibernético crecerá exponencialmente a menos que se implemente una solución pronto. INTA ha advertido diferentes modelos adoptados por los países para combatir este fenómeno y que considera son referentes internacionales que podrían seguirse al momento de elaborar una Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual.

En efecto, desde la perspectiva de la observancia de los derechos, la mejor práctica ha sido la creación de Centros o Unidades –el nombre es irrelevante–, que lideren y coordinen la lucha contra la piratería y la falsificación en la red. A continuación describimos algunas de estas entidades:

1. Centro de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual (EE.UU)

El Centro Nacional de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual (IPR Center) es la respuesta del gobierno de los Estados Unidos al robo de la propiedad intelectual (PI) global. Creado en 2000, el centro de derechos de propiedad intelectual adopta un multicapa para combatir el robo de propiedad intelectual.

El IPR Center combina investigación, interdicción, divulgación y capacitación para combatir las complejidades del robo de propiedad intelectual. El centro de DPI reúne

23 agencias asociadas, que consisten en 19 agencias federales más Interpol, Europol y los gobiernos de Canadá y México, en un entorno de fuerza de trabajo conjunta.

La colaboración de esta coalición le permite al IPR Center utilizar eficazmente los recursos y habilidades para proporcionar una respuesta integral al robo de propiedad intelectual. La colaboración entre estas organizaciones ha resultado en incautaciones significativas, sanciones civiles y enjuiciamientos penales.

2. Coalición coordinada contra los crímenes contra la Propiedad Intelectual IPC3 (Europa)

Europol y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) se unieron para crear la Coalición Coordinada de Delitos contra la Propiedad Intelectual (IPC3) que se basa en el acuerdo estratégico firmado entre Europol y EUIPO en 2013. El IPC3 provee apoyo operativo y técnico a las agencias de observancia a nivel mundial, facilitando y coordinando investigaciones transfronterizas; monitorea y reporta tendencias delictivas en línea; mejora la armonización y la estandarización de los procedimientos operativos para contrarrestar los delitos contra la PI globalmente.

3. Grupo Líder de Lucha contra las infracciones a las leyes y regulaciones de Propiedad Intelectual (China)

En 2011, el Consejo de Estado chino creó el Grupo Nacional Líder en la Lucha contra la Infracción de los DPI para unificar la lucha contra la infracción de la propiedad intelectual mediante la formulación de políticas y adopción de medidas para combatir la delincuencia contra la propiedad intelectual. Este grupo se centra en cinco estrategias: reuniones de trabajo regulares, promociones de inspección y supervisión, informes estadísticos y sistemas de evaluación del desempeño.

4. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (México)

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es responsable de promover y proteger todas las leyes de propiedad industrial e intelectual en México. Este ente supervisa la observancia de los DPI e interviene en la infracción de derechos de autor. México también tiene una Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (UEIDDAPI), conformada por funcionarios administrativos, autoridades de investigación y de prevención relacionadas con la infracción de los DPI.

Recomendaciones

i) Propuesta de modelo de Centro de Coordinación de Observancia de Propiedad Intelectual

Con base en lo anterior, se presenta una propuesta de creación de una unidad central de coordinación para luchar contra falsificaciones, piratería y otros delitos de propiedad intelectual.

El Centro de Coordinación sería una unidad singular de armonización entre las diferentes industrias afectadas por estos crímenes, el gobierno y el público objetivo. La oficina, como su nombre lo dice, coordinaría la actuación de las diferentes oficinas gubernamentales a nivel nacional y facilitaría la coordinación entre los funcionarios nacionales y otras jurisdicciones a nivel mundial. Todo esto porque es importante que se fomente la coordinación intergubernamental y que el público reciba mensaje unificado sobre la materia.

... El Centro de Coordinación sería una unidad singular de armonización entre las diferentes industrias afectadas por estos crímenes, el gobierno y el público objetivo...

Este organismo adicionalmente estaría encargado de realizar actividades de evaluación de desempeño de cada uno de los actores involucrados en la creación, administración, observancia y protección de la propiedad intelectual.

Características del Centro de Coordinación de Observancia de Propiedad Intelectual

Funciones y beneficios

La siguiente es una lista de responsabilidades específicas de un centro de coordinación de observancia de derechos de PI:

- Coordinar la investigación de las fuentes de mercancías que infringen derechos de propiedad intelectual para identificar organizaciones e individuos que producen, contrabandean o distribuyen dicha mercancía.
-
- Realizar y coordinar capacitaciones con otras fuerzas del orden nacional, regional e Internacional sobre mejores prácticas de investigación.

- Desarrollar y expandir la capacidad de dichas agencias para hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual.

- Desarrollar programas de capacitación internos y externos.

- Coordinar, con la Aduana, las actividades realizadas para evitar la importación o exportación de mercancía que infringe los derechos de propiedad intelectual.

- Apoyar la interdicción internacional de mercancías que infrinjan la propiedad intelectual destinadas al país.

- Recopilar, recibir e integrar la información sobre la infracción de la propiedad intelectual que manejan las agencias de orden público nacionales e internacionales y otras fuentes no estatales.

- Desarrollar un medio para recibir y organizar información sobre la infracción de derechos de propiedad intelectual de fuentes diferentes a las agencias de observancia, como el público en general.

- Coordinar con las oficinas de los fiscales del país para desarrollar conocimiento, experticia y ayudar en la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con la infracción de los derechos de propiedad intelectual.

- Realizar actividades de divulgación para entidades del sector privado y el público. Cada agencia miembro y la entidad debe tener la función de educar a los consumidores y otras fuerzas del orden sobre los daños de comprar productos falsificados.

Los beneficios de un centro de coordinación de PI incluyen:

- Permitir a las agencias participantes centralizar esfuerzos

- Eliminar los conflictos que se pueden presentar entre las diferentes pistas de una investigación

- Coordinar las múltiples jurisdicciones investigativas y generar iniciativas dirigidas a atacar las amenazas y vulnerabilidades identificadas.

- La industria privada puede coordinar y colaborar con las agencias participantes, así como también identificar y colaborar con el personal estratégico de estas agencias.

Institucionalidad requerida

Con independencia de los requisitos legales necesarios para crear un Centro de Coordinación, bien sea por Decreto, Ley o Acto Administrativo, es fundamental que el Centro cuente con dos grandes divisiones, una dedicada a la observancia y la otra a la inteligencia.

Al establecer un centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual, puede resultar útil contar con el apoyo de la industria privada para que el gobierno esté enterado de primera mano sobre dónde se centra la problemática y además, tenga las cifras actualizadas del impacto económico de la falsificación, de suerte que mantenga una correcta asignación de recursos e infraestructura para combatirla. Se busca que se planifique y no se gasten dineros en situaciones emergentes, coyunturales o que el gobierno escoja otras prioridades.

Entidades que participan en el Centro de Coordinación

Son aquellas que se encargan directamente de la observancia, particularmente las que se dedican a la incautación, investigación y acusación o adelantamiento de procesos legales en contra de quienes hayan infringido los derechos. Además, será necesario contar con la participación del sector privado, tal como se mencionó con anterioridad.

Instrumentos de facilitación de la coordinación interinstitucional

Un centro de coordinación debe instrumentalizar el aporte de cada una de las agencias en términos de recursos, personal e infraestructura, entre otros.

Los acuerdos de cooperación o convenios interadministrativos suelen ser muy buenos instrumentos para poner en marcha estos centros, así como para definir el papel de cada entidad, la forma de tomar decisiones y el mecanismo para solucionar diferencias.

Los elementos que debe tener un convenio de esta especie son los siguientes:

- **Dotación de personal y estructura**

Dentro de un Convenio, cada agencia del centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual debe delinear su compromiso de recursos humanos y la forma de estructura de liderazgo adoptará.

- **Dirección**

En las primeras etapas de construcción de un centro de coordinación de derechos, las agencias participantes deben decidir qué agencia ocupará el cargo de director y por cuánto tiempo. Puede ser que las agencias participantes decidan crear direcciones rotativas.

Además del rol del director, cada agencia debe definir cuál es su participación en cada gestión y cuál es la cadena de mando.

Cada agencia puede querer mantener una estructura interna de liderazgo para su personal. En este caso, las agencias mantienen la supervisión administrativa diaria de su personal.

Por el contrario, una agencia puede decidir integrar completamente a su personal en una estructura de liderazgo bajo el paraguas o el centro de coordinación de derechos de PI. En cualquier escenario, cada agencia debe documentar los puestos que proporcionará anualmente.

... Uno de los mayores activos de un centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual será su capacidad para actuar como centro de intercambio de información...

- **El intercambio de información**

Uno de los mayores activos de un centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual será su capacidad para actuar como centro de intercambio de información, no solo para todos sus miembros, sino también para facilitar la observancia de la ley de PI por parte de las entidades públicas y la industria privada.

Se deben establecer centros de coordinación de derechos de PI para recibir informaciones de cualquier fuente, incluida una línea telefónica abierta o sitios web dedicados a ello.

El personal del Centro de DPI se asegurará de que se establezcan conexiones entre los titulares de derechos y agentes de campo específicos que investigan el caso. En general, cuando se trabaja en un grupo de trabajo, como dentro de un centro de coordinación de IP, los representantes de la agencia son respetuosos de cada autoridad y jurisdicción, por lo que generalmente no hay problemas con intercambio de información entre miembros. Sin embargo, los convenios interadministrativos pueden documentar estos procesos.

- **Obligaciones financieras**

Dentro del Convenio, cada agencia puede decidir documentar una obligación o compromiso anual de fondos. Los gastos de cada agencia estarán sujetos a sus procesos presupuestarios y la disponibilidad de fondos, de acuerdo con la legislación vigente, regulaciones y políticas.

- **Comunicaciones y relaciones públicas**

La comunicación del desempeño dentro del gobierno y hacia los medios de los éxitos que obtenga el Centro de Coordinación y sus agencias será necesario para obtener apoyo continuo y futuro dentro de un país.

Las relaciones públicas y los eventos relacionados con la prensa promueven el éxito del centro de coordinación de los derechos de propiedad intelectual.

El personal de relaciones públicas puede ser clave para educar al público y a los consumidores sobre los peligros de los productos falsificados. Es probable que cada agencia tenga sus propias relaciones públicas o personal de asuntos públicos, o el centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual puede querer dedicar una oficina atendida por múltiples agencias.

En cualquier caso, la coordinación y la comunicación entre las diversas agencias es un asunto fundamental.

- **Mecanismo de revisión**

La flexibilidad es necesaria. Incluso después de que un centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual comienza a tomar forma y se definen los roles, debe quedar un potencial de participación de los miembros para que decidan si aumentan o disminuyen su número.

Misión concreta y clara

Un centro de coordinación de derechos de propiedad intelectual debe establecer y documentar inicialmente su misión. Para el efecto deberá presentar un resumen formal de los objetivos y valores del centro, los cuales pueden y deben ir evolucionando, según lo exijan las condiciones de tiempo y lugar.

Liderazgo (Un Zar de la PI)

El cargo de director de un centro de coordinación de PI normalmente deberá ser ocupado por un miembro de las agencias participantes.

Además de un director, cada agencia participante puede querer tener a sus propios directores de PI, como líderes del centro de coordinación, de suerte que podrán desempeñar funciones de subdirección –recuérdese la división entre observancia e inteligencia–.

Algunos ejemplos de las responsabilidades de liderazgo de un director incluyen:

-
- Desarrollar un plan estratégico anual y establecer metas para el centro.
-
- Asegurarse de que cada agencia dedica suficientes recursos.
-
- Organizar y presidir reuniones estratégicas con partes interesadas.
-
- Establecer un presupuesto anual.
-
- Asegurar que se cumplan las obligaciones financieras.
-
- Realización de entrevistas con los medios y conferencias de prensa.
-
- Participar en compromisos de exposición pública.
-
- Proporcionar insumos para construir y presentar iniciativas legislativas cuando sea necesario.
-

Operatividad

Además de las investigaciones diarias de los investigadores de campo y las inspecciones de aduanas, los centros de coordinación deben adelantar trabajos estratégicos y específicos o sectoriales que les ayuden a ser efectivos y ejemplarizantes.

Por ejemplo, pueden enfocarse en sectores relacionados con productos que implican riesgo a la salud o seguridad de las personas o animales. Pero también puede seguir modelos como el de Corea del Sur o el de Estados Unidos, que mantienen sub divisiones que se especializan en sectores industriales y que, de la mano con el sector privado, dedican sus esfuerzos a combatir permanentemente la piratería en esos sectores.

Cooperación Internacional

Esto incluye trabajo con entidades internacionales encargadas de la observancia de los DPI, como la Organización Mundial de Aduanas, INTERPOL, EUROPOL y cualquier país que haya reconocido la necesidad de colaborar internacionalmente.

Indicadores de gestión

Este es quizás uno de los más importantes aspectos de un Centro de Coordinación. El levantamiento de datos que permita identificar tendencias, casos, situaciones, es fundamental para la definición de políticas, estrategias, modificaciones legislativas y medición de desempeño.

Será también fundamental que los indicadores de gestión del centro se basen en situaciones objetivas que reduzcan al máximo matices, falsos positivos o falsos negativos.

Participación del sector privado

Al establecer un centro de coordinación de PI, es esencial contar con una industria privada que lo apoye. Esta colaboración debe incluir reuniones periódicas donde la inteligencia es compartida, incluyendo pistas de investigación, la identificación de delincuentes y sus organizaciones, tendencias de falsificación y la introducción de nuevos productos falsificados

Además, deben existir líneas de comunicación abiertas entre el gobierno y el sector privado. Las empresas deben ser fácilmente accesibles por parte de los funcionarios de aduanas para tomar decisiones oportunas con respecto a la autenticidad de productos por parte de los inspectores de aduanas in situ.

ii) Unidades investigativas especializadas

PIPCU

The Police Intellectual Property Crime Unit –PIPCU– es la fuerza líder nacional para el fraude en la policía de Londres. Fue establecido en 2013 con la responsabilidad de investigar delitos graves y organizados sobre la propiedad intelectual en el Reino Unido. Parte del mandato de PIPCU es proteger a los consumidores de daños, enfocándose en delitos de propiedad intelectual que tienen implicaciones de seguridad pública.

Desde su inicio, la entidad ha investigado delitos de propiedad intelectual por un valor de más de £ 100 millones en relación con productos falsificados o piratería digital, y ha suspendido más de 30,000 sitios web que venden productos falsificados.

Los Angeles Police Special Enforcement Section, Piracy Unit

La Unidad de Piratería tiene la tarea de investigar los delitos de piratería / propiedad intelectual en toda la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos. Sus responsabilidades incluyen la observancia frente a delitos de propiedad intelectual en establecimientos minoristas / mayoristas que participan en la fabricación, venta y distribución de mercancías falsificadas.

Desde el inicio de la Unidad de Piratería, la unidad ha recuperado más de \$USD 129,000,000 en propiedades falsificadas, llevado a cabo más de 240 operaciones de orden de allanamiento y ha arrestado a más de 730 sospechosos.

Aduana de Corea del Sur

El Servicio de Aduanas de Corea en coordinación con la Asociación de Protección de DPI relacionada con el Comercio (TIPA) y la Oficina de Aduanas Internacional (Postal) del Aeropuerto de Incheon informó un aumento en las incautaciones de pequeños envíos en 2018, debido principalmente en parte a su colaboración con la *Korea Technology and Information Promotion Agency for SMEs –TIPA–* y la Oficina de Aduanas Postal.

El servicio postal incautó los bienes, mientras que TIPA ayudó a procesar los artículos, agrupándolos por industria y contactando a los propietarios de las marcas correspondientes. Como resultado del aumento de las incautaciones por parte de la oficina de aduanas postales, se incautaron 3.100 artículos y 5 distribuidores nacionales fueron acusados de contrabando. En total, el número de incautaciones de bienes relacionados con derechos de la propiedad intelectual aumentó de 11.384 en 2017 a 52.423 en 2018 por el Servicio de Aduanas de Corea.

TIPA es una organización de membresía sin fines de lucro que se formó en 2006 bajo la autoridad de Korea Customs Service –KCS– y brinda servicios para sus miembros, incluyendo, entre otros, la programación de visitas *in situ* y la organización de sesiones de capacitación para funcionarios de aduanas.

Estados Unidos

En el año fiscal 2018, la U.S. Customs and Border Protection –CBP– de EE. UU. realizó 33, 810 incautaciones por un total de \$ 1.4 mil millones. Investigadores de Seguridad Nacional arrestaron a 381 personas y recibieron 260 condenas relacionadas con crímenes sobre derechos relacionados con la propiedad intelectual. .

El éxito de CBP de EE. UU. se debe, en parte, a la coordinación a través del Centro Nacional de derechos de propiedad intelectual de EE. UU. y los Centros de Excelencia y Experiencia de CBP (CEE). Los 10 CEE fueron creados por CBP de EE. UU. para armonizar y modernizar las prácticas en los puertos a través de un enfoque específico de la industria. Cada uno de los CEE cubre un grupo industrial específico con el fin de proporcionar asistencia personalizada a los propietarios de marcas y especialistas en importación en todo el país.

Los 10 CEE y sus ubicaciones son los siguientes : 1) San Francisco: indumentaria, calzado y textiles; 2) Los Ángeles– Electrónica; 3) Laredo–Maquinaria; 4) Houston–Petróleo, gas natural y minerales; 5) Atlanta– Productos de consumo; 6) Miami– Agricultura y productos preparados; 7) Chicago– Materiales base; 8) Detroit–Automotriz y aeroespacial; 9) Buffalo– Materiales industriales y de fabricación; 10) Nueva York– Farmacia.

2.4. Observancia y protección de derechos de propiedad intelectual ante la jurisdicción civil en Colombia

Situación actual

Si bien en los últimos años se han tomado medidas para especializar la jurisdicción civil mediante el otorgamiento de facultades jurisdiccionales a autoridades administrativas, hemos podido advertir que existe una gran heterogeneidad en la aproximación que da a los procesos, si se compara con los que se tramitan ante los jueces ordinarios, lo cual crea una gran incertidumbre en el consumidor de los servicios judiciales.

En efecto, se observa que el acercamiento al estudio de las medidas cautelares, la reparación de daños y otras cuestiones propias de la materia sustancial y procesal, son tratadas de manera diferente en cada una de tales sedes.

Es perfectamente entendible que cada bien de propiedad intelectual tenga sus propias particularidades. No obstante, existen reglas comunes que no están siendo aproximadas de manera apropiada, a pesar de que todas las entidades administrativas pertenecen a la CIPI.

Capacidad Institucional

Creemos que el Estado Colombiano debe comenzar por reconocer que el otorgamiento de facultades jurisdiccionales a entidades de la rama ejecutiva es algo excepcionalísimo, y que si se cuenta con los recursos presupuestales para fortalecer dichas funciones administrativas, los mismo debería suceder para fortalecer la capacidad de las autoridades que por naturaleza y normalidad estarían llamadas a prestar el servicio de justicia.

... Creemos que el Estado Colombiano debe comenzar por reconocer que el otorgamiento de facultades jurisdiccionales a entidades de la rama ejecutiva es algo excepcionalísimo...

Dicho lo anterior, y ante la aún incipiente justicia telemática, es preciso mencionar que al igual que en materia penal, la justicia civil es deficiente en conocimientos especializados en propiedad intelectual en todo el territorio colombiano, haciendo inequitativo el sistema entre quienes viven en Bogotá y quiénes viven fuera de la capital.

Ahora bien, se ha partido de supuestos con base en los cuales se cree que los funcionarios de las entidades administrativas tienen el conocimiento suficiente para administrar justicia, sin tener en cuenta que los funcionarios con capacidad jurisdiccional en entidades administrativas son completamente diferentes a aquellos con conocimiento sustancial administrativo (por ejemplo en trámites de los derechos de PI).

Finalmente es necesario encontrar el balance adecuado entre conocimiento sustantivo y procesal. Se presentan casos en los que los funcionarios carecen de uno de los dos, ya que la Función Pública establece unos requisitos inamovibles para la provisión de cargos administrativos, así como sus presupuestos, lo cual hace difícil la consecución de ese balance.

Tiempos de respuesta

El sistema de observancia civil sigue siendo muy lento en Colombia. Hoy en día, según el artículo 121 del Código General del Proceso, un litigio no debe durar más de 1 año desde la fecha en que es notificada la demanda hasta la decisión de primera instancia. La segunda instancia no podrá durar más de 6 meses. Adicionalmente, dicho artículo indica que, excepcionalmente, el juez en cada instancia podrá prorrogar el proceso por un término de 6 meses adicionales. No obstante, estas prórrogas excepcionales se han vuelto la norma y no la excepción. Así las cosas, un proceso de doble instancia puede durar 2 años y 6 meses (en teoría), lo cual consideramos inapropiado para garantizar un adecuado acceso a la justicia.

De todas maneras, en caso que un juez supere los plazos establecidos, el proceso deberá ser adjudicado a otro juez, quien deberá resolver en 6 meses. Esto quiere decir que si los plazos máximos no son respetados en ambas instancias, el proceso podría demorar 3 años y 6 meses.

... La realidad es que los procesos civiles relacionados con propiedad intelectual pueden en la práctica durar **hasta 5 cinco años...**

La realidad es que los procesos civiles relacionados con propiedad intelectual pueden en la práctica durar **hasta 5 cinco años**, por fuera inclusive de los términos máximos teóricos establecidos por el Código General del Proceso.

Para agravar la actual situación de demoras en la resolución de casos relacionados con infracción a derechos de propiedad intelectual, tenemos que tener en cuenta que como defensa a una demanda que versa sobre un derecho que goza de presunción de legalidad, por ejemplo un derecho sobre patente, marca o variedad vegetal, es posible instaurar una acción de nulidad ante el Consejo de Estado en contra del mencionado derecho, lo que permite asimismo, solicitar la suspensión del proceso por prejudicialidad por un término máximo de 2 años (de acuerdo con el artículo 163 del Código General del Proceso).

No obstante, la acción de nulidad en contra de un derecho marcario tarda actualmente entre 4 y 7 años, y la acción de nulidad contra un derecho de patente tarda actualmente entre 7 y 10 años. Así las cosas, la suspensión por prejudicialidad de hasta 2 años en infracciones sobre derechos de propiedad intelectual es

absolutamente inconducente, puesto que se atrasa la decisión final sin que sea posible en dicho término resolver la nulidad del derecho objeto del litigio civil.

Esta situación ya había sido advertida por la OCDE, en el estudio que hiciera sobre el sistema de propiedad intelectual en Colombia, y en el que se recomendó mejorar el sistema de revisión jurisdiccional de los actos de propiedad intelectual, así como la posibilidad de revisión de los mismos dentro en el marco de los procesos de infracción, *bien a modo de incidente procesal o bien enviando a revisión el título a un Tribunal especializado creado dentro de la Oficina de Patentes y Marcas*, como mecanismo de defensa válido por parte de un demandado y que es aceptado en diferentes jurisdicciones a nivel mundial.

Finalmente las inspecciones judiciales para obtener pruebas extraprocesales tienen demoras inaceptables de hasta más de 12 meses en algunos casos. De cualquier forma nunca son menores a 4 meses en el mejor de los casos, dándole tiempo al infractor para ocultar todo tipo de evidencia.

Perjuicios en materia de propiedad intelectual

Las llamadas indemnizaciones preestablecidas, introducidas por la Ley 1648 de 2013 y reglamentadas mediante el Decreto 2264 de 2014, que permiten al juez determinar la cuantía de los perjuicios según criterios indicados por las normas citadas, una vez el demandante demuestre el daño causado, sólo aplican en materia de marcas y derecho de autor y conexos (aunque no se ha reglamentado), mas no para otros derechos de propiedad intelectual.

Así mismo, los valores de las indemnizaciones preestablecidas para marcas son muy bajos. Tienen un rango de 3 a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por marca infringida, suma que puede subir hasta 200 smlmv en caso de marcas notorias. Lo anterior es aún peor teniendo en cuenta que los jueces prefieren conceder indemnizaciones más bajas que altas.

Objetivos

Salvo contadas excepciones, la cuales además tienen mayor incidencia en el derecho de autor, los procesos civiles de propiedad industrial normalmente comienzan con la certeza de la existencia de un derecho, dada la expedición del título respectivo. Esto

debería ser tenido en cuenta para construir un objetivo de certeza jurídica sobre la protección civil de los derechos de exclusividad concedidos por el mismo Estado.

Un objetivo principal podría consistir en estudiar la posibilidad de crear un proceso más claro, reglamentado y a la medida de las discusiones en materia de propiedad intelectual, que no deba encontrar los problemas de hermenéutica que se presentan en el proceso declarativo tradicional, donde se remite a normas de otras instituciones del derecho civil que solo complican el litigio.

... los procesos civiles de propiedad industrial normalmente comienzan con la certeza de la existencia de un derecho, dada la expedición del título respectivo...

Sugerimos la fijación de objetivos de fortalecimiento institucional, y en la medida de lo posible, la creación de una única jurisdicción especializada en propiedad intelectual, con funcionarios verdaderamente expertos en la materia, quienes hayan pasado exámenes pertinentes.

En consonancia con lo anterior, es recomendable la revisión de la reglamentación heterogénea en materia de indemnizaciones preestablecidas, y la construcción de estudios de seguimiento a las mismas, de suerte que sea posible mantener los montos vigentes y con una mayor cercanía a una verdadera reparación.

También sería deseable reducir los tiempos que toman los litigios sobre infracciones a derechos de propiedad intelectual, en primera instancia a 6 meses y en segunda, a 3 meses.

Sería necesario reformar el sistema de revisión de actos de propiedad intelectual, en los casos en los que la defensa del demandado sea la nulidad del acto administrativo.

Recomendaciones

- Creación de jueces especializados. Como mecanismo para solucionar los problemas señalados que han sido generados, en parte, por la asignación de competencias para decidir casos civiles en materia de propiedad intelectual a autoridades administrativas, consideramos que deberían existir jueces especializados, con competencia exclusiva en materia de infracción a los derechos de propiedad intelectual.

Lo anterior permitiría unificar conocimiento, conceptos legales y lineamientos procedimentales en torno a la propiedad intelectual en la resolución de conflictos ante la jurisdicción civil, así como generar una interfaz única frente al consumidor jurisdiccional en materia de infracción a los derechos de propiedad intelectual. Esto debería incluir tanto primera como segunda instancia.

En concordancia con esta recomendación, sería deseable que para acceder al cargo de juez especializado en la materia, se exija la presentación de un examen especializado, al cabo del cual se asignen los cargos por meritocracia, a quienes obtengan los mejores puntajes.

... consideramos que deberían existir jueces especializados, con competencia exclusiva en materia de infracción a los derechos de propiedad intelectual...

- Reducción de plazos y términos de los procesos. Se deben reducir los plazos máximos para los procesos relacionados con la propiedad intelectual a 6 meses para primera instancia y 3 meses para segunda instancia, así como unificar en 3 meses los plazos adicionales para resolver, en caso de que un juez haya sobrepasado los plazos establecidos y el caso haya sido asignado a un nuevo juez.

Sugerimos seguir las recomendaciones en materia contencioso administrativa para reducir los plazos en dicha jurisdicción, que tienen incidencia directa en muchos de los litigios sobre propiedad intelectual por efecto de las suspensiones por prejudicialidad. Lo anterior significa crear la posibilidad de revisión del acto administrativo en un incidente procesal de la acción de infracción o enviarlo a un Tribunal de Revisión especializado dentro de la SIC.

-
- Regulación de indemnizaciones. También proponemos reglamentar de manera uniforme las indemnizaciones preestablecidas en todos los campos de aplicación de propiedad intelectual de manera que se incluyan aquellos derechos de propiedad intelectual que actualmente no cuentan con tal posibilidad (por ejemplo, patentes, modelos de utilidad, diseños, derechos de obtentor de variedades vegetales).

Se insiste en la necesidad de reglamentar los montos de las indemnizaciones preestablecidas para todos los derechos de propiedad intelectual en donde los montos sean el producto de estudios que tengan en cuenta múltiples factores tales como daño emergente, lucro cesante y muchos otros.

- Enseñanza de la propiedad intelectual. De otro lado sugerimos que se incorpore una asignatura independiente de propiedad intelectual como parte obligatoria del pensum de los abogados en las Universidades, con duración mínima de un semestre.
-

... sugerimos que se incorpore una asignatura independiente de propiedad intelectual como parte obligatoria del pensum de los abogados en las Universidades ...

2.5. Observancia y protección por medio de la solución alternativa de conflictos

Sistema arbitral de muy bajo uso en propiedad intelectual

La propiedad intelectual no es una especialidad reconocida en la totalidad de las listas arbitrales del país. De esta forma, si bien existen entidades que tienen una subespecialidad de derecho comercial que corresponde a la propiedad intelectual, no en todos los casos ocurre esta situación.

El hecho de que las controversias que se pueden someter a un arbitraje en materia de propiedad intelectual tendrían que pasar por interpretaciones prejudiciales cuyo pronunciamiento tarda más que el arbitraje mismo, constituye un gran desincentivo para la utilización de este mecanismo alternativo, y una pérdida de oportunidad de descongestión de los despachos judiciales.

Cláusulas compromisorias en contratos relacionados con derechos de autor y propiedad industrial

Existe una muy baja utilización de cláusulas compromisorias en asuntos de propiedad intelectual e industrial, a pesar de la existencia de diferentes convenios institucionales, como más adelante se informará.

Audiencia de facilitación ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Es una audiencia que propende por la propuesta y aval de acuerdos vinculantes que permitan a una solicitud de registro marcario superar las causales de irregistrabilidad contenidas en los literales i), j) y k) del artículo 135, el artículo 136 y el artículo 137 de la Decisión 486 de 2000.

En la práctica esta audiencia es un mecanismo de muy poca utilización. Sin embargo, Las Asociaciones estimamos que si esta figura fuera bien aplicada, podría imprimir dinamismo a la solución de conflictos marcarios.

La audiencia de facilitación podrá ser citada de oficio por la Dirección de Signos Distintivos o a solicitud conjunta de las partes. No procederá su realización cuando haya sido solicitada con posterioridad a la expedición de la primera decisión, así se haya interpuesto el recurso correspondiente dentro del término legal. La audiencia de facilitación en la SIC debe permitirse hasta antes de la decisión de última instancia.

Como consecuencia de lo anterior, sugerimos que la Circular Única No. 10, se modifique para establecer en el párrafo tercero del literal b) del numeral 1.2.1.13., del Título X, lo siguiente:

“Solo procederá la audiencia cuando ésta haya sido solicitada con anterioridad a la expedición de la decisión en segunda instancia, siempre que se haya interpuesto el recurso correspondiente dentro del término legal”.

Adicionalmente, la audiencia debería poder ser solicitada exclusivamente por la parte interesada, de forma que la Superintendencia de Industria y Comercio permita que el primer acercamiento entre las partes se haga en un escenario oficial, lo que redundaría en mayores posibilidades de llegar a un acuerdo.

Así mismo, la Circular Única No. 10, debe modificarse para establecer en el párrafo segundo, del literal b) del numeral 1.2.1.13., del Título X:

“La audiencia de facilitación podrá ser citada de oficio por la Dirección de Signos Distintivos, a solicitud conjunta de las partes o a solicitud de la parte interesada. La Dirección de Signos Distintivos hará la citación cuando considere que mediante la sugerencia de modificaciones a la que se refiere el artículo 143 de la Decisión 486 el signo solicitado puede ser registrado”.

Incertidumbre jurídica

Sala de Propiedad Intelectual y Variedades Vegetales en el Tribunal Administrativo de Bogotá para revisar la Nulidad de los Actos Administrativos relacionados con la Propiedad Intelectual

El Consejo de Estado es la máxima autoridad judicial administrativa y la entidad actualmente encargada de revisar la nulidad de los actos administrativos expedidos por las autoridades del orden nacional, lo que incluye los actos administrativos de concesión o negación de marcas, entre otros actos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la propiedad industrial, por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en relación con asuntos de derecho de autor y conexos, y por el Instituto Colombiano Agropecuario, en relación con variedades vegetales.

Salvo contadas excepciones, las decisiones del Consejo de Estado en relación con la propiedad intelectual, tardan entre ocho (8) y diez (10) años en ser resueltas.

La reciente reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, con base en la cual se atribuyó competencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para conocer en primera instancia de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC–, Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– y Dirección Nacional de Derecho de Autor –DNDA–, contrario a solucionar el problema de los tiempos, o los empeora o lo mantiene igual, pues crea una nueva instancia.

Objetivos

- Reducir el tiempo de resolución de los conflictos contractuales, descongestionando además el sistema judicial.
- Promover la justicia arbitral especializada y con conocimiento profundo de la propiedad intelectual, que genere un beneficio para la justicia y para las partes.
- Flexibilizar la oportunidad de la audiencia de facilitación ante la SIC. En consecuencia, el objetivo con la propuesta es propender por hacer que la audiencia sea un mecanismo que se vuelva más asequible y entregue soluciones relacionadas con los antecedentes encontrados

por la Superintendencia de Industria y Comercio, que no puedan ser avizorados por las partes antes de la primera decisión.

- Crear una autoridad especializada que haga la revisión de la legalidad de los actos administrativos relacionados con la propiedad industrial.
 - Reducir en un treinta por ciento (30%) el trabajo que le corresponde a la Sección Primera del Consejo de Estado, que se encuentra colapsada, por tener a su cargo todos aquellos que por competencia no le han sido asignados a otra sección.
-

... Crear una autoridad especializada que haga la revisión de la legalidad de los actos administrativos relacionados con la propiedad industrial...

Recomendaciones

- Promover, por medio de los centros arbitrales y entidades estatales relacionadas con asuntos de propiedad intelectual, como las Cámaras de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entre otros, la inclusión, por parte de los particulares, de cláusulas arbitrales en sus contratos.
Esto se facilita, además, si las entidades cuentan con modelos de cláusulas especializadas, como la Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación especializada en Propiedad Intelectual –CIACEPI– que tiene la Cámara de Comercio de Bogotá con base en un acuerdo de cooperación con ASIPI. INTA ofrece también el centro de amigable composición.
 - Es fundamental en la Comunidad Andina se discuta la posibilidad de que las partes renuncien a la interpretación prejudicial obligatoria, cuando hayan acordado que su controversia sea resuelta por un árbitro.
 - Se propone crear de forma obligatoria en todos los centros arbitrales una lista especializada de árbitros en propiedad intelectual. De esta
-

forma, se garantiza el conocimiento especializado de tales sujetos en los temas relacionados con la propiedad intelectual, lo que redundaría en decisiones más justas, ecuanímes e informadas.

- Respecto de la congestión y tiempos será necesario hacer reformas procesales que permitan que los procesos sean más cortos, incluyendo una solución al problema de la innecesaria instancia de la interpretación prejudicial de normas que han sido interpretadas por más de 30 años.
-

... será necesario hacer reformas procesales que permitan que los procesos sean más cortos, incluyendo una solución al problema de la innecesaria instancia de la interpretación prejudicial de normas que han sido interpretadas por más de 30 años...

- Se requiere revisar la figura de la nulidad y la creación de un verdadero tribunal de revisión; especializado, ágil y oportuno, que además de cumplir con la función de control jurisdiccional, pueda revisar el alcance o validez de los actos, a solicitud de jueces de otras jurisdicciones, cuando se esté discutiendo sobre ellos, tal como ocurre en otras jurisdicciones como Europa, Estados Unidos y Chile.
 - Se propone la consagración legal de un régimen articulado de incentivos tributarios que beneficie a todos los actores del sistema de propiedad intelectual.
-

3. Comercialización

Situación actual

La generación de una cultura de innovación en el país ha sido un reto en el que los principales actores que conforman el sistema han concentrado sus esfuerzos económicos, sociales y políticos. Esos esfuerzos deberían ser plasmados estraté-

gicamente en la Política de Propiedad Intelectual para permitir identificar la situación actual del país y proponer alternativas viables para su mejoramiento y aprovechamiento. Al fin y al cabo la propiedad intelectual es una herramienta indispensable para la generación de cultura y fomento de la innovación, cuyo entendimiento y gestión marca un diferencial muy significativo en el desarrollo y crecimiento económico que un país pueda tener.

La inversión en la protección de derechos de propiedad intelectual y en actividades de investigación, desarrollo e innovación –I+D+I–, tiene una relación directa con el tamaño de las economías de los países. Este fenómeno se puede evidenciar tanto en los países con mayor cultura en innovación y protección vía propiedad intelectual, como el caso de China, Estados Unidos y Japón, como también puede estudiarse a nivel colombiano en las estadísticas departamentales de protección e innovación.

... En Colombia existe una concentración muy importante en el volumen de actividades de I+D+I y protección de derechos de propiedad intelectual en las principales capitales...

En Colombia existe una concentración muy importante en el volumen de actividades de I+D+I y protección de derechos de propiedad intelectual en las principales capitales, lo que hace evidente la necesidad de crear redes de cooperación entre las regiones, puntualmente entre las universidades, las empresas y el Estado, con el fin de ampliar el espectro e incluir dentro del sistema a actores nuevos y apalancar economías más pequeñas.

Así las cosas, el presente capítulo del documento pretende hacer una revisión del sistema de innovación en Colombia y resaltar las principales problemáticas, posibles propuestas y plantear preguntas que debe hacerse el Gobierno Nacional, basándose en la experiencia real de actores que hacen parte del sistema.

En particular, se propone avanzar en cuatro frentes distintos: (i) revisar el panorama general del sistema de innovación, y profundizar en temas de (ii) valoración de activos intangibles, (iii) comercialización de los mismos, y (iv) monetización de los derechos de propiedad industrial.

Objetivos

La Política de Propiedad Intelectual de Colombia debe construirse como un documento moderno que logre conectar los intereses de todos los actores que constituyen el sistema, y que permita generar una cultura de innovación menos centralizada, que contagie a otros actores regionales que aún no muestran los resultados que se esperarían por la falta de acceso a la información, oportunidades, recursos, conexiones y contactos.

Para tales fines, es importante construir una estrategia de *fortalecimiento de la Gobernanza del Sistema de Propiedad Intelectual de Colombia* que permita generar redes colaborativas nacionales e internacionales conformadas por actores claves para la formulación y ejecución de la política pública.

Principalmente resultaría apropiado designar expresamente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia –MINCIENCIAS– como el actor principal y dinamizador del sistema de innovación del país, para que éste, en conjunto con el Ministerio de Comercio, entidades de promoción de la competitividad, la SIC, la DNDA el ICA y demás actores regionales –Red de OTRIs, el SECOPIND, CONNECT, TECNNOVA, CIENTECH, REDDI, OTRI del Oriente, Fablabs, consultores y firmas de PI, Cámaras de Comercio y la ANDI, entre otros–, y se siga fortaleciendo la triada Empresa – Universidad – Estado.

Recomendaciones

En este sentido, resulta útil y práctico que esta red de apoyo y sus miembros se identifiquen en el CONPES como órganos regionales que desarrollan la política de propiedad intelectual y su conexión con innovación, desarrollo tecnológico, propiedad intelectual y transferencia de tecnología.

Algunas estrategias que sobre este punto se deberían tener en cuenta dentro de la política de propiedad intelectual de Colombia son:

- Fortalecer el sector industrial mediante la creación de incentivos para la protección de tecnologías, diseños y marcas, y así robustecer sus portafolios de propiedad intelectual, y en consecuencia aumentar el valor de la empresa. Será clave sobre este punto que las empresas aprendan a hacer gestión de propiedad intelectual e innovación

de manera eficiente, en términos de destinación de recursos y aprovechamiento de incentivos tributarios que sean proporcionales a su empresa.

- Fortalecer la cultura de innovación y de los derechos de propiedad intelectual desde el sector educativo, empezando desde la educación básica y media y con mayor intensidad durante la etapa universitaria.
-

... Fortalecer la cultura de innovación y de los derechos de propiedad intelectual desde el sector educativo, empezando desde la educación básica y media y con mayor intensidad durante la etapa universitaria...

- Fortalecer la Red de *Spin Off* y los equipos de trabajo de apoyo a emprendimientos en universidades públicas y privadas de las grandes ciudades del país y de las diferentes regiones, para la generación de cultura alrededor del emprendimiento científico en las universidades.
 - Descentralizar el uso y protección vía derechos de propiedad intelectual de las grandes capitales, y extenderlo a otras regiones del país, mediante el fortalecimiento de las Oficinas de transferencia de resultados de investigación de Colombia –OTRIS– y de los diferentes actores (tales como CONNECT, TECHNOVA, CIENTECH, entre otros) para transferir activos intangibles de propiedad intelectual.
 - Crear capacidades y conocimiento en evaluaciones de proyectos o prospección de valor; prospección de negocio; prospección de mercado; prospección tecnológica.
 - Consagración legal de un sistema articulado de incentivos tributarios para los actores del sistema.
-

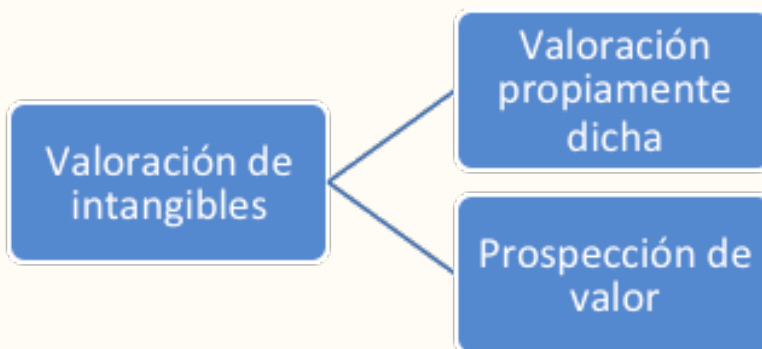
3.1. Valoración doble contenido

Hemos creado un título diferente a la valoración, pues consideramos que existen dos campos o aspectos de la actividad evaluadora. Por una parte existe la valuación

o valoración de un activo intangible común, dentro de cuya definición se encuentran los bienes de propiedad intelectual, y cuya finalidad es determinar el valor económico en términos monetarios de un bien de este tipo en un momento determinado, y ante una circunstancia específica, que puede ser una venta, licencia, crédito o asunto fiscal.

Por otra parte existe una actividad de valoración de proyectos de base tecnológica, de innovación o del resultado de investigación, que denominados en este documento “prospección de valor”. Esta actividad comprende el conjunto de conocimientos y estudios que le permiten a una entidad tomar decisiones de inicio, continuación, explotación y comercialización de proyectos de tecnología, investigación e innovación, que resultan fundamentales para el buen manejo de los escasos recursos con que se cuenta. Este tipo de valoración es normalmente adelantada por quien funja como oficina de transferencia de resultados de investigación en Colombia –OTRI-, una Universidad o una entidad de investigación. No obstante, esta valoración también es necesaria en otro universo de escenarios, entre ellos, la obtención de recursos públicos y la obtención de recursos de inversión al interior de las empresas.

La “prospección de valor” es una herramienta cuyos resultados están directamente relacionados e influyen significativamente en la estrategia y resultados de comercialización de la propiedad intelectual. Sin embargo, a la fecha los ejercicios de prospección de valor en el país solo son utilizados por los actores del sistema más grandes –no tanto por las pequeñas, medianas empresas, ni inventores, creadores o emprendedores independientes–, principalmente debido al desconocimiento que existe sobre sus ventajas, la dificultad de acceso a información, la falta de personas entrenadas para llevar a cabo estos ejercicios y por los altos costos que implica contratar esta asesoría.



En Colombia se han venido haciendo grandes esfuerzos por varios o todos los actores del Sistema de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación) arriba mencionados, para formar personas de diferentes disciplinas y profesiones en valoración de intangibles de propiedad intelectual. La idea es facilitar el acceso de este conocimiento a PYMES, Universidades, emprendedores, *Spin Out* y *Spin-Off* (particularmente las de origen universitario) y personas naturales usuarios del sistema, pero persisten altas externalidades negativas o barreras de acceso a la prospección de valor.

... Creación de confianza
en el sistema de valoración
de activos intangibles...

Objetivos y recomendaciones

La política de propiedad intelectual debería enfocarse principalmente en trabajar en los siguientes aspectos:

En materia de valuación de activos intangibles:

- Creación de confianza en el sistema de valoración de activos intangibles.
-
- Intensificación de la valoración de activos de PI o intangibles, mediante su exigencia en diferentes proyectos impulsados por el Estado, para contribuir con la construcción de confianza, la cual debe ser trasladada al sector privado y financiero.
-
- Facilitar el acceso y entendimiento al marco normativo, contable y legal para valoración y valuación de activos intangibles, sin desconocer las normas contables internacionales NIIF, el Código de Comercio, Estatuto Tributario, entre otros.
-
- Construir programas y proyectos para fondar ejercicios de valoración de activos intangibles con el fin de ser usados en procesos de transferencia y comercialización.

En materia de prospección de valor:

- Facilitar el acceso y entendimiento al marco normativo, contable y legal para la prospección de valor sin desconocer las normas contables internacionales NIF, el Código de Comercio, Estatuto Tributario, entre otros.
-
- Construir programas y proyectos para fondar ejercicios de prospección de valor con el fin de ser usados en procesos de transferencia y comercialización.
-
- Propiciar, capacitar y facilitar que las universidades, redes de colaboración, Fablabs, la Red de OTRIS, CONNECT, TECHNOVA, CIENTECH, firmas y consultoras de propiedad intelectual puedan llevar a cabo ejercicios de prospección de valor con personas que tengan la formación y hayan sido entrenadas para el efecto.
-

De modo transversal

Se sugieren las siguientes acciones:

- La creación de la Gobernanza -entendida como una forma de gobierno basada en la interrelación equilibrada del Estado, la sociedad civil y el mercado- para lograr la protección efectiva de la propiedad intelectual.
-
- La generación de capacidades básicas y específicas para facilitar y promover en el mercado la movilización, circulación y monetización de estos activos intangibles de propiedad intelectual.
-
- Destinar recursos para la formación de diferentes actores del sistema en función de aprovechar los beneficios relacionados con el ejercicio de valoración para sus empresas y emprendimientos, especialmente en el aprovechamiento de estrategias fiscales y contables frente a la adecuada gestión de intangibles corporativos.
-

3.2. Comercialización

La política de propiedad intelectual de Colombia debe facilitar, permitir y estimular a los actores del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) para llevar sus derechos de propiedad intelectual y activos intangibles que las soportan al mercado y obtener beneficios económicos a su inversión.

En este momento hay una desconexión entre oferta y demanda de nuevos desarrollos porque los generadores de I+D colombianos no están determinando con antelación lo que necesita el mercado para enfocar sus proyectos, ni el mercado está buscando cómo satisfacer sus necesidades mediante procedimientos propios o exteriorizados de I+D.

A esto se suma el hecho de que los principales actores financieros no entienden el funcionamiento básico del sistema de PI, ni saben cómo valorarlo para apalancarlo, asegurándose, por ejemplo, con garantías mobiliarias sobre intangibles protegibles por PI.

... los principales actores financieros no
entienden el funcionamiento básico del
sistema de PI...

Objetivos y recomendaciones

Se requiere llevar a cabo las siguientes acciones:

- La capacitación de los actores del sistema en búsquedas de tecnología para identificar problemas técnicos no resueltos y eventualmente protegibles por derechos de propiedad intelectual, que faciliten la comercialización de productos o la implementación de procesos interesantes para la industria.
 - La circulación de la información en el sistema de innovación.
 - Dinamizar la oferta y demanda de activos de propiedad intelectual, por ejemplo mediante la creación, caracterización y consolidación de portafolios.
-

- Desarrollo de canales de circulación, promoción, comercialización y venta, por ejemplo con el desarrollo de sistemas de información para facilitar y consolidar la oferta y facilitarle a la demanda su ubicación, búsqueda y contacto.
-
- Fortalecimiento de instrumentos y herramientas contractuales que usen tecnologías transformativas para comercializar estos activos de propiedad intelectual en el mercado local, nacional e internacional.
-
- Apoyo (financiero, logístico y tecnológico) a los diferentes actores locales, nacionales e internacionales del sistema como Universidades, redes de colaboración, Fablabs, la Red de OTRIS, CONNECT, TECHNOVA, CIENTECH, firmas y consultoras de propiedad intelectual, entre otros.
-
- Continuación de la formación de equipos de trabajo bilingües e interdisciplinarios en universidades y empresas (grandes empresas, PYMES y emprendimientos) dedicados a la comercialización, transferencia de tecnología y licenciamiento.
-
- Las líneas de crédito y financiación a medio y largo plazo usando el sistema financiero tradicional (banca de primer piso y segundo piso), bienes mobiliarios, red de ángeles inversionistas, Venture Capital, acceso a Fondos de Inversión Internacionales, ICO (*Initial Coin Offers*), *crowdfunding*, entre otras.
-
- Movilidad de actores del sector privado que apoyan, acompañan y asesoran a los actores del sistema en la movilización de recursos, creación y desarrollo de mercados y modelos de negocios para emprendedores de base tecnológica.
-

3.3. Monetización

La monetización, en su acepción más amplia, ocurre con la comercialización, transferencia o venta de activos intangibles de propiedad intelectual. En general es

una acción que permite recuperar la inversión realizada en actividades de I+D+I y generar riqueza para sus titulares.

Para que cualquier mecanismo de monetización realmente sea factible, *debe existir un sistema judicial eficaz que permita, por un lado, la observancia plena de los derechos de los titulares de los activos intangibles de PI, y por otro, la oportunidad que el alcance de esos derechos pueda ser determinada con precisión.*

**... La monetización [...] ocurre con la comercialización,
transferencia o venta de activos intangibles
de propiedad intelectual...**

Todos estos objetivos son absolutamente claves para que un valor certero de los activos intangibles se pueda construir y negociar.

Para lograr estos fines, la Política de Propiedad Intelectual de Colombia debe tener en consideración los siguientes aspectos:

- Formación y capacitación para los actores del sistema sobre las herramientas legales usadas para la transferencia y comercialización de activos intangibles de propiedad intelectual. Esta instrucción debe incluir sus beneficios, alcances, obligaciones, reglas y compromisos, entre otros.

- Crear proyectos de financiación pública en relación con incentivos para la reinversión de capital en actividades de I+D+I y de formación de talento humano, dentro del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación;

- Patrocinar la creación de redes de colaboración entre actores de diferente tamaño para apalancar el crecimiento en conjunto, ya sea siendo cotitulares o fungiendo como conectores o como aliados en la búsqueda en interesados en ciertas tecnologías.

- Promover a los actores del sistema a llevar a cabo actividades de vigilancia tecnológica con el fin de detectar infracciones sobre su propiedad intelectual.

- Capacitación de Jueces de la República en las capitales y en diferentes regiones sobre propiedad intelectual, transferencia de activos intangibles, su monetización y valoración.
-
- Promover mecanismos de solución de conflictos –judiciales y no judiciales– que permitan agilizar y volver más eficaz la definición precisa del alcance de protección de un derecho de propiedad intelectual.
-

Indicadores de Base

Creemos que las líneas de base para un posible Plan Estratégico podrían iniciarse con el levantamiento de la siguiente información:

- ¿Tiene Colombia suficientes expertos en valoración de activos intangibles?
-
- ¿Tiene Colombia una oferta de capacitación en valoración de activos intangibles y de PI?
-
- ¿Tiene Colombia oferta de capacitación en comercialización de PI?
-
- ¿Son los modelos de financiamiento coherentes con las empresas de base tecnológica e innovadoras y con el sistema de innovación CTel?
-
- ¿Existe intensidad de aplicación de los activos intangibles en los regímenes legales y jurídicos del país que regulan las transacciones y situaciones de mercado?
-
- ¿Existen tasas de retornos aceptables producto de la investigación y el desarrollo?
-
- ¿Existen actividades mercantiles basadas en Colombia y que son el resultado de I+D?
-
- ¿Existe colaboración entre el sector investigador y las empresas?
-

Con los anteriores interrogantes resueltos tendremos unos indicadores que nos permitan evaluar y cuantificar los posibles costos implícitos de transacción asociados con el crédito que tiene como base garantías compuestas por intangibles.

Ello podría contribuir a la transparencia y confianza del mercado en términos del precio de tales activos, generar suficiencia de oferta y demanda, calidad de valuación estabilizada y la disponibilidad de información de productos y agentes del mercado.

Se hace necesario revisar el marco legal existente y sus posibles limitaciones o necesidades de complementación, con el objetivo de contribuir a reducir aún más los costos de transacción basados en intangibles, tanto a las entidades financieras como a los usuarios.

Evaluar posibles mecanismos de gobernanza institucional que permitan desarrollar las competencias e implementar las acciones necesarias que conduzcan a una dinamización del crédito para este tipo de sectores.

Recomendaciones

Las respuestas a las anteriores preguntas darían como resultado las siguientes recomendaciones:

- Creación de actividades de capacitación formal en valoración de activos intangibles y comercialización de PI.

- Modelos piloto de financiación a empresas de base tecnológica e innovadoras.

- Promover el reporte de activos intangibles en Colombia.

- Creación de un sistema institucional que le brinde al comercio y a los sectores interesados, como el financiero y los fondos de inversión, la confianza y transparencia que permita facilitar los costos de transacción.

- Incentivos fiscales para ubicar las empresas de I+D en Colombia.

- Desarrollar plataformas para seguimiento de la PI y sus rendimientos.

- Mejorar el acceso a mercados o información de mercados de intangibles.

- Fortalecer el sistema de observancia de los derechos de propiedad intelectual.
-

4. Marco legal

Situación Actual

En Colombia el marco legal de Propiedad Intelectual se fundamenta en dos pilares estructurales que son: (i) su protección, administración y control, y (ii) la observancia, respeto y eficacia de los derechos vinculados a esta.

Los avances en ciencia, tecnología e innovación, y la difusión de información por parte de las autoridades de propiedad intelectual en el país han contribuido en la toma de decisiones de los titulares de los derechos de activos intangibles para proteger este tipo de bienes.

Sin embargo, la experiencia de la realidad económica y jurídica ha demostrado que hay oportunidades de mejora, que permitirán actualizar ciertas figuras y procesos cuya capacidad de respuesta no atiende las necesidades actuales de los titulares. En consecuencia, es necesario el fortalecimiento del Sistema de Propiedad Intelectual del país, con el fin de generar eficiencias que produzcan ventajas competitivas para los empresarios y beneficios para los consumidores, al mismo tiempo que fomenten la protección de la cultura.

Ahora bien, para poder plantear unas recomendaciones o un plan de acción en materia de propiedad intelectual, debe identificarse la mejor forma de adaptar las normas en materia de propiedad intelectual con la Política Pública del Gobierno Nacional respecto de la misma materia.

En este orden de ideas, se tendrá como objeto de análisis el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (en lo sucesivo “PND”) y la normativa vigente con el propósito de revisar el estado actual de algunos asuntos en materia de propiedad intelectual y proponer recomendaciones para su fortalecimiento.

4.1. Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y Propiedad Intelectual

El Plan Nacional de Desarrollo –PND–, contiene en su estructura tres (3) elementos denominados pactos, que se relacionan de forma directa con la propiedad

intelectual: (i) Emprendimiento, formalización y productividad para promover una economía dinámica, incluyente y sostenible, (ii) Ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de construir el conocimiento, y (iii) Protección y promoción de la cultura y desarrollo de la Economía Naranja.

Los pactos anteriores contienen un componente importante de propiedad intelectual que incluye tanto la producción de conocimiento científico, como el desarrollo y explotación de industrias culturales. En este sentido, es de suma importancia que las autoridades garanticen la protección de los activos intangibles.

4.2. Debilidad institucionalidad

Colombia ha alcanzado un tamaño de uso de propiedad intelectual suficiente para contar con una única autoridad en la materia, tal como lo hacen los países que han ocupado los primeros lugares en los índices de innovación (Suiza, Reino Unido, Singapur).

... el país no cuenta, ni siquiera de nombre formal, con una Oficina de Patentes y Marcas o también llamada de Propiedad Industrial, sino con una Delegatura...

Las actuales autoridades cuentan con personal comprometido y conocedor de la materia, pero sufren de altas rotaciones de personal, especialmente por los bajos salarios asignados a sus funciones (a pesar de existir superávit en ingresos por conceptos de tasas oficiales), y ausencia de recursos para dinamizar su necesidad constante de modernización y actualización. Esto se debe a que las tres –SIC, DNDA e ICA– siguen siendo oficinas y entidades institucionalmente pequeñas y de poca relevancia en el organigrama administrativo y de política económica del país.

Es así como el país no cuenta, ni siquiera de nombre formal, con una Oficina de Patentes y Marcas o también llamada de Propiedad Industrial, sino con una Delegatura que en los últimos 30 años pasó de ser una tercera a una sexta parte de la SIC y cuya cabeza ya no es nombrada por el Presidente de la República, así varias de sus funciones sean constitucionales. Lo propio ocurre con la autoridad encargada de otorgar los derechos de obtentor de variedades vegetales y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Mientras Colombia ha visto cómo entidades encargadas de la ciencia, la innovación, la cultura y hasta un capítulo importante del entretenimiento como es el deporte, han crecido al punto de ser ministerios, las entidades de PI se pierden cada vez más en entidades con misiones que, o no son del todo afines a ellas, o no les dan la relevancia que merece.

Finalmente, cabe señalar que las autoridades encargadas de la protección de los derechos de propiedad intelectual en Colombia tienen la obligación de garantizar la observancia de los derechos derivados de la titularidad de activos intangibles, con el fin de prevenir la afectación al mercado y a los consumidores que pudiera causarse por la comisión de actos malintencionados, tales como la piratería de activos, infracciones, entre otros.

4.3. Recomendaciones

De acuerdo con el contexto anterior, a continuación presentamos una serie de recomendaciones con el fin de que se consideren como líneas de acción para ser desarrolladas en el documento definitivo del Plan Estratégico de la Propiedad Intelectual de Colombia, previo a su presentación ante el DNP y a la Alta Consejería para la Competitividad Público-Privada.

4.3.1. Fortalecimiento Institucional

Tanto el CONPES de 2008-2010, como la propia Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual -CIPI- en 2012, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE- han recomendado la creación de un Instituto Nacional de Propiedad Intelectual.

... Es el momento oportuno para que Colombia siga dichas recomendaciones y le ofrezca a todos los usuarios, creadores, inventores, empresas, emprendedores, un entorno institucional robusto, con capacidad de respuesta, fácilmente reconocible e identificable por los usuarios, que sea líder en la materia y que tenga el más alto perfil administrativo...

Es el momento oportuno para que Colombia siga dichas recomendaciones y le ofrezca a todos los usuarios, creadores, inventores, empresas, emprendedores, un entorno institucional robusto, con capacidad de respuesta, fácilmente reconocible e identificable por los usuarios, que sea líder en la materia y que tenga el más alto perfil administrativo.

Dicho lo anterior, la certeza absoluta sobre el alcance de los derechos de propiedad Industrial en Colombia no puede seguir tardando años. El sistema de control jurisdiccional de los actos administrativos de la SIC solo ha causado inconvenientes al ecosistema y hasta serios problemas al país en el contexto político y económico internacional.

Las Asociaciones creemos de la más trascendental importancia la reestructuración y posible creación de Tribunales, Consejos Asesores, inclusive Conjuces colegiados, en fin, cuerpos especializados que se integren para darle celeridad y calidad a la jurisprudencia de propiedad industrial, así como prontitud a unos derechos cuyo valor depende de su presencia cierta y titularidad indiscutible.

Es importante tener en cuenta que el Proyecto de Ley 007 de 2019, aprobado recientemente por el Congreso de la República, presenta una opción que se asimila a la propuesta planteada, relacionada con los procesos de propiedad industrial, en sede administrativa. No obstante, han creado una instancia adicional, de manera que no se advierte mayor celeridad.

4.3.2. Virtualización

Si bien en Colombia el tema relacionado con la virtualización de los expedientes en los asuntos judiciales y administrativos de propiedad intelectual está bastante avanzado, aún se encuentran oportunidades de mejora en la actualización oportuna de dichos expedientes. Actualmente existe una diferencia de tiempo importante entre el momento en que un acto administrativo es expedido y notificado, y el momento en el que dicho acto administrativo se encuentra debidamente vinculado y disponible para consulta al público en el expediente virtual (se excluyen de esta recomendación los documentos que deben mantenerse confidenciales).

En relación con este asunto, es pertinente destacar que el ICA (autoridad encargada del registro de las variedades vegetales), debe virtualizar sus procesos de manera similar a como funcionan otras autoridades, en la medida en que si bien se permite la opción de enviar solicitudes a través de correo electrónico, aún no

hay una sistematización equiparable a la forma como se tramitan solicitudes, por ejemplo, en la SIC y en la DNDA.

La eficiencia planteada en ambos puntos, es fundamental para alcanzar el dinamismo que se pretende dar a la economía desde los pactos mencionados del PND. En este caso particular, esa eficiencia no sólo se deriva de una respuesta más rápida, sino de una tecnificación del proceso, al contar con jueces especializados.

4.3.3. Armonización

Es evidente la necesidad de que las autoridades del Estado que intervienen en asuntos relacionados con propiedad intelectual como la SIC, la DNDA, el INVIMA, el ICA, Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Fiscalía, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en lo sucesivo “DIAN”), entre otros, se encuentren articuladas para que exista homogeneidad entre ellas, sus decisiones y procedimientos.

... Es evidente la necesidad de que las autoridades del Estado que intervienen en asuntos relacionados con propiedad intelectual [...] se encuentren articuladas para que exista homogeneidad entre ellas...

En esta homogeneidad habría que contemplar dos aspectos: uno interno y otro externo. Con el interno, se destaca la importancia de que estas autoridades desarrollen programas internos para que sus dependencias trabajen en forma coordinada y armónica. Con el externo, es esencial el trabajo conjunto y colaborativo entre las entidades para que la observancia de los derechos que recaen sobre activos intangibles sea transversal, por ejemplo, con la ampliación de las medidas en frontera a todas las formas de protección de propiedad intelectual, incluidas las denominaciones de origen/indicaciones geográficas.

Así mismo en este punto se hace referencia a lo planteado por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (en lo sucesivo “ACAC”), en el 2017, en relación con la implementación y fortalecimiento de proyectos adecuados para que el Ministerio de Educación Nacional, en alianza con otras autoridades (SIC, DNDA, ICA, entre otros) apoyen las actividades de difusión y capacitación a rectores y Consejos Directivos de entidades académicas, buscando el fomento de la formación

y divulgación de normativa e importancia de la propiedad intelectual para prevenir infracciones a futuro.

Todo lo anterior representa un conjunto de actividades tendientes a la mejora del sistema de propiedad intelectual, pero también al fortalecimiento de la economía. Al tener garantías de una operación con un fin común y una observancia efectiva de los Derechos sobre activos intangibles, se disminuyen los riesgos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación e Industrias culturales, permitiendo que estas industrias crezcan.

En materia de Indicaciones Geográficas / Denominaciones de Origen (en lo sucesivo "IG / DO") la regulación en Colombia depende esencialmente del marco legal andino. Tanto así, que hay un desequilibrio para las IG / DO frente a otras figuras, en materia penal. En efecto, mientras los artículos 270 a 272 y 306 a 308 del Código Penal, tipifican delitos contra los derechos morales y patrimoniales de autor y los derechos de nombre comercial, enseña, marca, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, y de obtentor de variedad vegetal, no hay un tipo penal que cobije infracciones en contra de los derechos de IG / DO.

4.3.4. El caso específico de las denominaciones de origen-DO

En materia de Indicaciones Geográficas / Denominaciones de Origen (en lo sucesivo "IG / DO") la regulación en Colombia depende esencialmente del marco legal andino. No existe un marco regulatorio local coherente con la necesidad de comercialización, mercadeo, posicionamiento y sobre todo gobernanza de las indicaciones geográficas.

Esta situación no le ha permitido a instituciones públicas, como los Ministerios de Agricultura y Comercio, o a entidades privadas o mixtas, tener un mandato claro que las empodere en el posicionamiento y gobernanza de las IG correspondientes a sus sectores.

En la práctica, en la mayoría de los casos se ha acudido a los escasos recursos con los que cuenta la SIC para brindar ayudas a los beneficiarios de las DO, cuando no debería ser esa la tarea del registrador de la DO. En otras ocasiones se observa que la aproximación a los productos con DO es la de fomentar campañas de responsabilidad social –si se quiere por pesar o caridad–.

De hecho, desde el CONPES de 2008–2010 se reconoció el potencial de las IG para abrir mercados internacionales y crear valor agregado en los productos

commodities del país. No obstante, los proyectos adelantados por el Estado son escasos, y en su mayoría han sido producto de cooperación internacional. No se encuentran partidas presupuestales en los respectivos ministerios de Comercio (Procolombia) y Agricultura, ni una política o directrices claras y concretas sobre estrategias de fomento de asociatividad y valor agregado, basadas en IGs.

En suma, el marco legal de las DO no es claro, por lo que hacemos las siguientes reflexiones:

... En suma, el marco legal de las DO no es claro...

- Las IG / DO, en Colombia, son mucho más que artesanías, y la forma en la que se gestionan en la actualidad no incluye la obligación estatal de impulsar el consumo / comercialización de otros productos, que también se protegen como IG / DO.
- Tradicionalmente las IG / DO son consideradas un mercado de lujo, de carácter “aspiracional” y en general, con un costo asociado elevado debido a la mano de obra y experticia que hay detrás del mismo. Por el contrario, al interior del país, la compra de estos productos protegidos por IG / DO son consideradas un “acto de caridad”, en lugar de la adquisición de un producto de alta calidad y con particularidades que lo hacen único y costoso.
- Ya se han tenido experiencias donde terceros se apropian de diseños o productos protegidos como IG / DO, y se lucran sin beneficiar en forma alguna al Consejo Regulador, o a la comunidad titular de los derechos sobre los mismos.
- Urge la adopción de políticas de promoción a nivel mundial que faciliten el mercadeo de esos productos.

Con base en todo lo anterior, y en pro de la armonización en materia de administración de las IG / DO, se propone dar facultades de administración, promoción y defensa de los intereses de estos productos protegidos por propiedad industrial, a los sectores de Agricultura y Comercio, para activar esquemas novedosos

de normalización, que aseguren mayor compromiso con la calidad y que sean base para la construcción de un sistema más consistente, proporcionándole a sus titulares herramientas para que tengan la capacidad financiera y puedan defender sus intereses.

4.3.5. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y las Interpretaciones Prejudiciales

Las Asociaciones ven al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina como una institución que protege el Derecho Andino y ayuda en la búsqueda de certeza jurídica para la aplicación de un régimen común en los países donde se aplica.

Según cifras del propio Tribunal Andino, más del 90% de los procesos que se adelantan ante él tienen que ver con la interpretación prejudicial de normas de propiedad intelectual, y a su turno más del 90% de dichas interpretaciones versan sobre marcas.

... las interpretaciones prejudiciales deberían ser opiniones de carácter excepcional o podrían inclusive ser renunciables por las partes...

En este orden de ideas podemos afirmar que existe una jurisprudencia más que sentada en materia marcaria, y que es excepcional la materia sobre la que el Tribunal no se haya pronunciado.

Lo anterior muestra que la adición obligatoria de esta etapa procesal en los procesos de nulidad que se llevan ante el Consejo de Estado, como corte de cierre, solo contribuye a la dilación de los procesos y al aumento de una carga insostenible para el Tribunal de Justicia, quien además tiene escasos recursos para soportar el volumen de procesos enviados por los cuatro países andinos.

En consecuencia, las interpretaciones prejudiciales deberían ser opiniones de carácter excepcional o podrían inclusive ser renunciables por las partes.

4.3.6. Leyes y Guías Modelo

En el evento en que las recomendaciones anteriormente indicadas fuesen de interés para el lector, a continuación presentamos, a modo de insumo, los vínculos o

enlaces a los textos de leyes, normas, manuales y documentos modelo que han sido utilizados como fuente documental para elaborar este estudio.

La misión de estos textos es servir como un instrumento de apoyo para construir estrategias para la protección de la propiedad intelectual, que estén en consonancia con las mejores prácticas referentes a la materia, que hasta ahora han sido probadas en el mundo.

Diseños Industriales:

- <https://www.inta.org/Advocacy/Pages/2019%20Model%20Design%20Law%20Guidelines.aspx>

Marcas:

- <https://www.inta.org/Advocacy/Documents/2019/INTA%20Model%20Trademark%20Law%20Guidelines%20v2019.docx>
- <https://www.inta.org/Advocacy/Pages/Revision-of-the-Model-Trademark-Law-Guidelines.aspx>

Modelos de guías para examen de registro:

- https://www.inta.org/TMR/Documents/Volume%2093/vol93_no1_a16.pdf

Guías para interpretar normas de observancia:

- <https://www.inta.org/PDF%20Library/INTAModelAnticounterfeitingBillGuide.docx>

Además de estos recursos, ASIPI, la INTA y ACPI se ofrecen a suministrar los materiales y contenidos que la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual –CIPI– requiera, según la materia a analizar.

Conclusiones generales

El presente documento fue elaborado por la *Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual –ASIPI–*, la *International Trademark Association –INTA–* y la *Asociación Colombiana de la Propiedad Intelectual –ACPI–*.

Contiene una serie de análisis y recomendaciones basadas en la experiencia que estas Asociaciones han adquirido a lo largo de los años en América Latina y el mundo, en materia de protección a la propiedad intelectual.

La función primordial de este estudio es apoyar al Gobierno de Colombia en la construcción de una Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual, basada en indicadores internacionales, estudios de derecho comparado y las mejores prácticas en la materia.

Los principales obstáculos que afronta el Sistema de Propiedad Intelectual en el país son los siguientes:

- Marcada debilidad institucional en materia de observancia de los derechos de propiedad intelectual, especialmente en materia penal.

- La inaplicación de las recomendaciones sobre fortalecimiento institucional que se han dado.

- Incongruencia entre las necesidades de los agentes, las políticas públicas y las normas de propiedad intelectual.

- Ausencia de gobernanza, entendida como una forma de gobierno basada en la interrelación equilibrada del Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional estable en materia de propiedad intelectual.

En la primera parte del documento se muestran algunos posibles referentes internacionales para construcción de una estrategia integral de PI en el país. Son ellos:



En cuanto a los dos estudios “ASIPI–INTA sobre impacto económico de las marcas en diversos países de América Latina y el Caribe”, se resalta que ambos se refieren a Colombia, y muestran que las actividades intensivas en marcas en el país tienen una participación significativa en términos de empleo, actividad económica y comercio exterior en la economía colombiana. Además, en ellas se pagan salarios mayores, lo que sugiere un mayor nivel de productividad de las empresas que usan marcas para identificar a sus productos y servicios. En estas materias se observa que Colombia, como los demás países de América Latina y el Caribe, se encuentra en línea con el impacto documentado para los casos de los Estados Unidos y la Unión Europea.

Las Asociaciones estiman que los resultados de estos estudios pueden ser tenidos en cuenta como insumo para una estrategia de propiedad industrial en Colombia dirigida a mejorar sus indicadores. A modo de ejemplo, sirve de base saber que en el país hay 19 clases de productos o servicios que corresponden a industrias intensivas en marcas. Podría entonces plantearse una estrategia para aumentar el número de clases o para hacer crecer aún más las ya existentes. También puede ser recomendable establecer mecanismos de facilitación y de fomento para que las PYMES registren sus marcas.

Por otro lado en el documento se analiza el “Índice Mundial de Innovación” que clasifica los resultados en esta materia que presentaron unos 130 países, luego de aplicar más de 80 indicadores entre los cuáles podemos mencionar la sofisticación de los negocios, vínculos de la innovación, absorción del conocimiento. Colombia no marca bien en la producción y difusión de conocimiento, aunque éste item puede ser uno de los pilares más importantes del indicador general. Se hacen varias sugerencias, entre las que se resalta la necesidad de revisar si país ofrece la infraestructura necesaria para la creación y protección de los derechos, así como para su comercialización.

En el “Índice de Competitividad” nuestro país ocupó en el año 2019 el puesto 57. Se recomienda revisar esa situación, especialmente el índice de protección y observancia de derechos de propiedad intelectual, donde no obtuvimos buena calificación.

Finalmente se analizaron las estadísticas que anualmente publica la OMPI sobre el uso del sistema de PI en cada país. En ellas se observa que Colombia es uno de los países con más baja registrabilidad de marcas. Sobra decir que el país debería apostar por superar a los países de la región en el número de marcas registradas, para lo cual, un primer paso podría ser revisar los costos asociados a los diversos trámites.

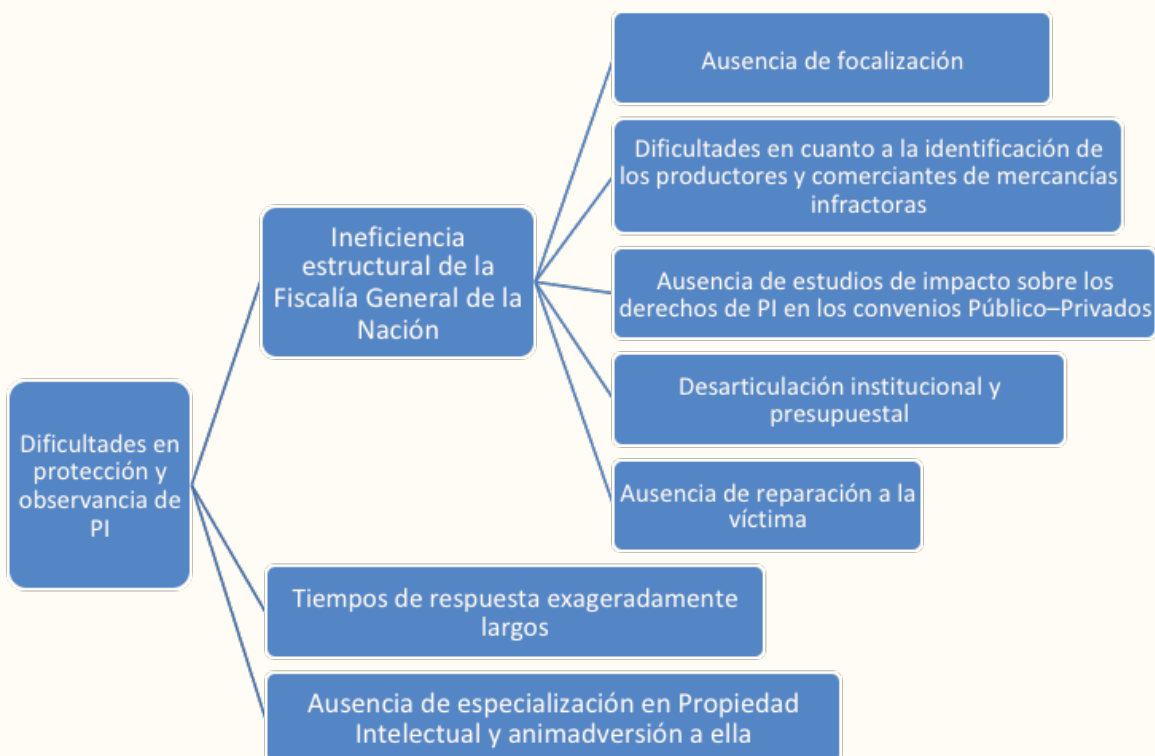
Las Asociaciones estudiaron las estrategias nacionales que han adoptado los diversos países del mundo para mejorar sus indicadores y en este estudio se incluye, como modelo, de manera gráfica y sencilla, las acciones que diseñó e implementó Singapur.

La segunda parte del documento razona, de manera concreta, sobre los siguientes cuatro grandes frentes de la PI en Colombia:



El primero que se estudia es el de la comunicación / divulgación. En el documento se sugiere revisar las falencias de los sistemas administrativos y legales para que las PYMES y emprendedores puedan proteger sus derechos de propiedad intelectual y la eficiencia en la utilización de recursos públicos en la promoción, educación, divulgación y comunicación de tales figuras.

En el pilar de la protección / observancia se analiza, en concreto, la debilidad institucional en materia penal que existe en Colombia para enfretar los delitos relacionados con los derechos de propiedad intelectual. Algunos de los factores que contribuyen a esa situación y que se desarrollan en el documento son:



De otra parte, en cuanto a las debilidades del sistema aduanero, se propone que en todos los puertos la DIAN se incremente la capacitación de los funcionarios para que conozcan la importancia del uso de las bases de datos de titulares de marcas registradas, se sugiere que se amplíen los plazos para la actuación de los representantes marcarios frente a la sospecha del ingreso de mercancías falsas y se insiste en que se establezcan guías rápidas de reconocimiento.

Se recomienda hacer continua la capacitación en la materia a titulares, apoderados y entidades penales y aduaneras; fortalecer la toma de medidas oficiosas tanto por parte de la Fiscalía como por parte de la DIAN, aumentar la capacidad operativa de la rama judicial colombiana, especialmente en materia penal; y retornar al Modelo de la Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad Intelectual.

Sumado a lo anterior, Las Asociaciones señalan que se deberán retomar y fortalecer relaciones de cooperación entre las diferentes instituciones del Estado tales como la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y la División de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– para que actúen en forma armónica, en beneficio de todos.

Por otro lado se sugiere que exista una veeduría e intervención mucho más activa del Ministerio Público, en los procesos penales de infracción a la propiedad intelectual.

También se recomienda que los jueces y los fiscales le den mayor relevancia a la reparación de las víctimas de los delitos de propiedad intelectual y que se busque una forma eficiente de administración de recursos en el tema de bodegaje, almacenamiento y destrucción de bienes infractores.

En el documento se mencionan algunos referentes internacionales en materia de observancia como son el Centro de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual (EE.UU), la Coalición coordinada contra los crímenes contra la Propiedad Intelectual IPC3 (Europa), el Grupo Líder de Lucha contra las infracciones a las leyes y regulaciones de Propiedad Intelectual (China) y la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (México).

Se propone crear un Centro de Coordinación de las diferentes industrias afectadas por los crímenes contra la PI, el gobierno y el público objetivo en Colombia. En el documento se especifican las características del centro, sus funciones y beneficios, la institucionalidad requerida, las entidades que participarían en él, los instrumentos de facilitación de la coordinación interinstitucional, su misión y valores.

En cuanto a la observancia y protección de derechos de propiedad intelectual ante la jurisdicción civil en Colombia, en este documento se hace explícita la dicotomía que existe entre los plazos que establece la legislación en el Código General del Proceso y el tiempo real que se demoran los procesos (hasta 5 cinco años).

También se habla de la necesidad de reglamentar de manera uniforme las indemnizaciones preestablecidas en todos los campos de aplicación de propiedad intelectual de manera que se incluyan aquellos derechos de propiedad intelectual que actualmente no cuentan con tal posibilidad (patentes, modelos de utilidad, diseños, derechos de obtentor de variedades vegetales).

Parte de la propuesta es la creación de una jurisdicción especializada en materia de infracción a los derechos de propiedad intelectual dedicada totalmente a la materia, así como la incorporación de una asignatura de propiedad intelectual como parte obligatoria del pensum de la carrera de derecho en las Universidades.

Las Asociaciones indican que a pesar de las necesidades de pronta y cumplida justicia que tienen los ciudadanos colombianos en materia de derechos intelectuales, en el país se usan poco las instancias que ofrecen las soluciones alternativas de

conflictos contempladas en la legislación. Los autores de este estudio estiman que hay que promover estos servicios, bien sea mediante la incorporación de cláusulas compromisorias en contratos relacionados con derechos de autor y propiedad industrial⁸ o a través de la incorporación de una audiencia de facilitación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que avale los acuerdos vinculantes que permitan superar las causales de irregistrabilidad de algunas solicitudes de marcas. Sobre éste último punto se propone el texto específico de la normatividad que debe acompañar su creación.

La reciente creación de una Sala de Propiedad Intelectual y Variedades Vegetales en el Tribunal Administrativo de Bogotá para revisar la Nulidad de los Actos Administrativos relacionados con la propiedad intelectual, contrario a solucionar el problema de los tiempos, los empeoró o los mantuvo igual, pues generó una nueva instancia.

En todo caso es fundamental que se discuta entre todos los actores del sistema de la Comunidad Andina la posibilidad de que las partes renuncien a la interpretación prejudicial obligatoria, cuando hayan acordado que su controversia sea resuelta por un árbitro, y que se cree, de forma obligatoria en todos los centros arbitrales, una lista especializada de árbitros en propiedad intelectual.

De hecho Las Asociaciones ven al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina como una institución respetable que históricamente ha protegido el Derecho Andino y ayuda en la búsqueda de certeza jurídica para la aplicación de un régimen común en los países donde se aplica. Sin embargo, hacen hincapié en la necesidad de cambiar la forma en que tal institución trabaja, porque más del 90% de los procesos que se adelantan ante ella tienen que ver con la interpretación prejudicial de normas de propiedad intelectual, y a su turno más del 90% de dichas interpretaciones versan sobre marcas. Después de varias décadas existe una jurisprudencia más que sentada en materia marcaria por lo que la adición obligatoria de esta etapa procesal en los procesos de nulidad que se llevan ante el Consejo de Estado como Corte de cierre actualmente sólo contribuye a la dilación de los procesos. En este orden de ideas, se propone que las interpretaciones prejudiciales sean opiniones de carácter excepcional o inclusive, opiniones renunciables por las partes.

8. Esto se facilita si las entidades cuentan con modelos de cláusulas especializadas, como la Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación especializada en Propiedad Intelectual –CIACEPI- que tiene la Cámara de Comercio de Bogotá, con base en un acuerdo de cooperación con ASIPI. INTA ofrece también el centro de amigable composición.

Sobre los aspectos atinentes a la comercialización, en este documento se analizan las ventajas y desventajas del sistema de innovación en Colombia y en particular, se propone avanzar en cuatro frentes distintos: (i) revisar el panorama general del sistema de innovación, y profundizar en temas de (ii) valoración de activos intangibles, (iii) comercialización de los mismos, y (iv) monetización de los derechos de propiedad industrial.

Se hace énfasis en la actividad evaluadora, que se advierte, es de dos tipos. Por una parte existe la valoración de un activo intangible cuya finalidad es determinar el valor económico de un bien intangible en un momento determinado como sería una venta, licencia, crédito o asunto fiscal. Por otra parte, existe una actividad de valoración de proyectos de base tecnológica, de innovación o del resultado de investigación, llamada “prospección de valor, que comprende el conjunto de conocimientos y estudios que le permiten a una entidad tomar decisiones de inicio, continuación, explotación y comercialización de proyectos de tecnología, investigación e innovación, aspectos que resultan fundamentales para el buen manejo de los escasos recursos con que se cuenta en estas materias.

Las Asociaciones señalan que es indispensable trabajar con los dos tipos de actividad evaluadora y facilitar a todos el acceso y entendimiento de su marco normativo. Precisamente en este momento hay una desconexión entre oferta y demanda de nuevos desarrollos porque los generadores de I+D colombianos no están determinando con antelación lo que necesita el mercado para enfocar sus proyectos, ni el mercado está buscando cómo satisfacer sus necesidades mediante procedimientos propios o exteriorizados.

A esto se suma el hecho de que los principales actores financieros no entienden el funcionamiento básico del sistema de PI, ni saben cómo valorarlo para apalancarlo, asegurándose, por ejemplo, con garantías mobiliarias sobre intangibles protegibles por PI. Se requiere de la formulación de estrategias dirigidas hacia la capacitación de los actores del sistema en esta materia, la dinamización de la oferta y demanda de activos de propiedad intelectual, el apoyo (financiero, logístico y tecnológico) a los diferentes actores locales, nacionales e internacionales, y el fortalecimiento de líneas de crédito y financiación a mediano y largo plazo, ya sea a partir del sistema financiero tradicional, redes de ángeles inversionistas, Venture Capital, acceso a Fondos de Inversión Internacionales, ICO (Initial Coin Offers), crowd-funding, entre otras.

Este documento también trata sobre la monetización de la PI y establece unos indicadores de base para mejorar las estrategias en este sentido. Para el efecto se

hacen una serie de preguntas, como por ejemplo, si en el país existen suficientes expertos en valoración de activos intangibles, si los modelos de financiamiento son coherentes con las empresas de base tecnológica e innovadoras y con el sistema de innovación CTel y qué tipo de colaboración existe entre el sector investigador y las empresas. Las respuestas a los interrogantes que se proponen en este estudio pueden servir para mejorar la monetización, y contribuir a la transparencia y confianza del mercado en términos del precio de los activos intangibles.

La aproximación que se hace en este documento al marco legal que se aplica a los derechos de propiedad intelectual, se basa en dos pilares: (i) la protección, administración y control, y (ii) la observancia, respeto y eficacia de los derechos.

Tal vez una las críticas más importantes que se hace al marco legal colombiano es la debilidad institucionalidad para aplicar las normas existentes.

Las Asociaciones proponen crear una única autoridad en la materia, tal como lo hacen los países que han ocupado los primeros lugares en los índices de innovación. De hecho, en el capítulo pertinente, se menciona que Colombia no tiene una Oficina de Patentes y Marcas propiamente dicha. El país cuenta con una Delegatura en la Superintendencia de Industria y Comercio que en los últimos 30 años pasó de ser una tercera, a una sexta parte de la entidad.

Es el momento oportuno para que el país siga las recomendaciones que se hicieron desde el CONPES de 2008–2010, la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual –CIPI– en 2012, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE–, pues todas ellas señalan la necesidad de crear un Instituto Nacional de Propiedad Intelectual en el país.

Al referirse también al marco legal que cobija la materia de propiedad intelectual, Las Asociaciones proponen que es necesario acortar los términos de los procesos, porque la certeza absoluta sobre el alcance de los derechos de propiedad industrial en Colombia no puede seguir tardando años. El sistema de control jurisdiccional de los actos administrativos de la SIC debe ser reestructurado, para darle celeridad y calidad a la jurisprudencia sobre propiedad industrial, así como prontitud a la determinación de unos derechos cuyo valor depende de su presencia cierta y titularidad indiscutible.

También se sugiere que se mejore la regulación e implementación de las normas sobre denominaciones de origen –DO–. En efecto, actualmente en Colombia no existe un mandato claro que empodere a las autoridades en el posicionamiento y gobernanza de estas figuras. El acercamiento a las DO no debe ser sólo a través

de campañas de responsabilidad social, si se tiene en cuenta que se trata de activos valiosos, que si se gestionan bien, pueden generar riqueza y bienestar a los grupos menos favorecidos del país, que poseen conocimientos originales sobre la elaboración de ciertos productos o la prestación de servicios específicos.

Por último el estudio trata dos temas: la virtualización y la armonización. Si bien en Colombia el tema relacionado con la virtualización de los expedientes en los asuntos judiciales y administrativos de propiedad intelectual está bastante avanzado, aún se encuentran oportunidades para mejorar. Una de ellas puede ser apoyar al ICA para que implemente sus procesos en línea, tal y como lo hacen otras autoridades.

En cuanto a la armonización en la actuación de las autoridades que intervienen en asuntos relacionados con propiedad intelectual como la SIC, la DNDA, el INVIMA, el ICA, Colciencias, la Fiscalía, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en lo sucesivo "DIAN"), entre otros, es evidente la necesidad de que dichas entidades actúen de manera articulada interna y externamente, para que exista homogeneidad entre ellas, sus decisiones y procedimientos.

Para terminar Las Asociaciones incluyen una serie de enlaces a leyes y guías modelo que han sido utilizados como fuente documental para elaborar este estudio y que pueden servir a las autoridades como herramientas para consulta y profundización.

Esperamos que este documento sea de utilidad para ustedes. ASIPI, INTA y ACPI son conscientes de que la propiedad intelectual beneficia a la sociedad de múltiples y variadas maneras: sirve de incentivo a los innovadores porque pueden recuperar las inversiones y financiar nuevos proyectos; apoya a los comerciantes para que desarrollen más y mejores productos y servicios que los consumidores identificarán a través de las marcas, y beneficia a la humanidad, porque al cabo de un tiempo, las invenciones y las creaciones artísticas pasan a hacer parte del acervo creativo de todos.

¡Trabajemos juntos!



Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual





ASIFI

